

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

ACUERDO por el que se dan a conocer las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico y el Manual de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

ADRIÁN PEDROZO ACUÑA, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal; con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4o. de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I, 58 fracción VIII y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno; 3, 4, fracción I, y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, modificado el veintiuno de abril de dos mil catorce y el catorce de julio de dos mil diecisiete, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno, se creó el IMTA, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y mediante resolución conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre de dos mil nueve, reconocieron a dicho Instituto como Centro Público de Investigación.

Que conforme a lo establecido por los artículos 15, antepenúltimo párrafo, 58 fracción VIII, 59 y 11 fracción VI, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, respectivamente, se establece que es facultad y obligación de los órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales y de las Direcciones Generales de dichas Entidades Paraestatales, mantener actualizado su Estatuto Orgánico y su Manual de Organización.

Que con fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, y con el propósito de contar con una regulación interna de fácil aplicación, que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión pública de la Institución, la Junta de Gobierno, autorizó la actualización del Estatuto Orgánico y del Manual de Organización, en los que se establece la nueva estructura orgánica que conforma a este Centro Público de Investigación, y en el cual, están señalados los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de cada una de las unidades administrativas, así como sus atribuciones.

Que con la finalidad de dar a conocer dichas actualizaciones y enterar a todas las personas servidoras públicas que conforman a este Organismo, así como del público en general, en consideración a los motivos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifican las siguientes normas: Estatuto Orgánico y el Manual de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Por ser de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, las modificaciones y reformas a las normas citadas, deberán difundirse tanto en la Normateca electrónica institucional, como en los portales de Internet https://www.imta.gob.mx/gobmx/Documentos/ESTATUTO_IMTA_2019.pdf y https://www.imta.gob.mx/gobmx/Documentos/MANUAL_DE_ORGANIZACION.PDF

www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Acuerdo-Estatuto-Manual.pdf

www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Manual-de-Organizacion.pdf

www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Estatuto-IMTA-2019.pdf

TERCERO.- Inscribase la modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en el Registro Público de Organismos Descentralizados y en el Apartado de Administración, a los que hacen referencia los artículos 25 fracción I y 42 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su respectivo reglamento.

Jiutepec, Morelos, a veintisiete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Adrián Pedrozo Acuña**.- Rúbrica.

(R.- 530840)



INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

ACUERDO por el que se dan a conocer las reformas y adiciones a diversas disposiciones del Estatuto Orgánico y el Manual de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

ADRIÁN PEDROZO ACUÑA, Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal; con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I, 58 fracción VIII y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 15 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1º y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno; 3, 4, fracción I, y 11 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil siete, modificado el veintiuno de abril de dos mil catorce y el catorce de julio de dos mil diecisiete, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno, se creó el IMTA, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; y mediante resolución conjunta por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre de dos mil nueve, reconocieron a dicho Instituto como Centro Público de Investigación.

Que conforme a lo establecido por los artículos 15, antepenúltimo párrafo, 58 fracción VIII, 59 y 11 fracción VI, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, respectivamente, se establece que es facultad y obligación de los órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales y de las Direcciones Generales de dichas Entidades Paraestatales, mantener actualizado su Estatuto Orgánico y su Manual de Organización.

Que con fecha tres de octubre de dos mil diecinueve, y con el propósito de contar con una regulación interna de fácil aplicación, que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión pública de la Institución, la Junta de Gobierno, autorizó la actualización del Estatuto Orgánico y del Manual de Organización, en los que se establece la nueva estructura orgánica que conforma a este Centro Público de Investigación, y en el cual, están señalados los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de cada una de las unidades administrativas, así como sus atribuciones.

Que con la finalidad de dar a conocer dichas actualizaciones y enterar a todas las personas servidoras públicas que conforman a este Organismo, así como del público en general, en consideración a los motivos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se modifican las siguientes normas: Estatuto Orgánico y el Manual de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

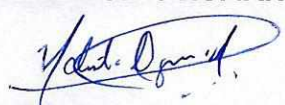
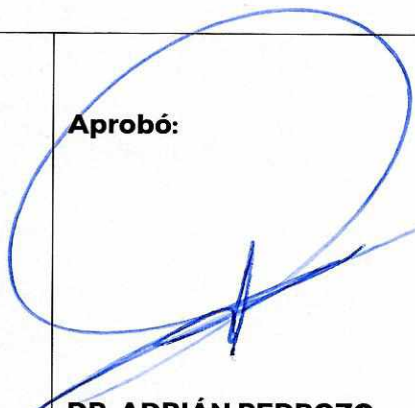
SEGUNDO. - Por ser de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, las modificaciones y reformas a las normas citadas, deberán difundirse tanto en la Normateca electrónica institucional, como en los portales de Internet https://www.imta.gob.mx/gobmx/Documentos/ESTATUTO_IMTA_2019.pdf y https://www.imta.gob.mx/gobmx/Documentos/MANUAL_DE_ORGANIZACION.PDF y www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Acuerdo-Estatuto-Manual.pdf www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Manual-de-Organizacion.pdf www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Estatuto-IMTA-2019.pdf

TERCERO. - Inscribise la modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en el Registro Público de Organismos Descentralizados y en el Apartado de Administración, a los que hacen referencia los artículos 25 fracción I y 42 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y su respectivo reglamento.

Jiutepec, Morelos, a cinco días del mes de diciembre del dos mil veintidós.- El Director General del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, **Adrián Pedrozo Acuña**.- Rúbrica.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CLIMA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 1 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA, CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN

Elaboró:  C.P. ABACUC VARELA SONANES SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO  MTRA. MALINALI DOMÍNGUEZ MARES TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES	Revisó:  MTRO. JOSÉ DE JESÚS AGUIRRE BAUTISTA TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Aprobó:  DR. ADRIÁN PEDROZO ACUÑA DIRECTOR GENERAL
--	--	---

 MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 2 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

Índice

1. Introducción.....	4
2. Antecedentes	5
3. Marco Jurídico	5
3.1. Disposición constitucional	5
3.2. Decretos	5
3.3. Leyes.....	6
3.4. Reglamentos.....	7
3.5. Acuerdos.....	8
3.6. Otras disposiciones	8
4. Desarrollo	9
4.1. Misión.....	9
4.2. Visión	10
5. Objetivos.....	10
6. Atribuciones.....	11
7. Estructura Orgánica.....	11
8. Organigrama	14
9. Funciones.....	15
RJE. Dirección General.....	15
RJE.01. Coordinación de Seguridad Hídrica	15
RJE.01.01. Subcoordinación de Agua, Territorio y Asuntos Transfronterizos	16
RJE.01.02. Subcoordinación de Agua y Alimentos	17
RJE.01.03. Subcoordinación de Agua, Energía y Proyectos Productivos.....	18
RJE.01.04. Subcoordinación de Eventos Extremos y Cambio Climático.....	19

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 3 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.02. Coordinación de Sistemas Hídricos	20
RJE.02.01. Subcoordinación de Experimentación Física e Innovación Tecnológica.....	21
RJE.02.02. Subcoordinación de Gestión de Aguas Subterráneas.....	22
RJE.02.03. Subcoordinación de Aguas Superficiales y Oceánicas.....	22
RJE.02.04. Subcoordinación de Sistemas Hidráulicos e Infraestructura Verde.....	24
RJE.03. Coordinación de Calidad y Ecología del Agua	25
RJE.03.01. Subcoordinación de Potabilización.....	26
RJE.03.02. Subcoordinación de Sistemas de Saneamiento y Reutilización de Aguas Residuales.....	27
RJE.03.03. Subcoordinación de Monitoreo y Evaluación de Calidad del Agua	28
RJE.03.04. Subcoordinación de Ecohidrología y Rehabilitación.....	29
RJE.04. Coordinación de Gobernanza del Agua y Fortalecimiento de Capacidades.....	30
RJE.04.01. Subcoordinación de Participación Ciudadana y Derechos Humanos.....	31
RJE.04.02. Subcoordinación de Políticas Públicas y Economía del Agua	32
RJE.04.03. Subcoordinación de Posgrado y Educación Continua	33
RJE.04.04. Subcoordinación de Comunicación, Divulgación y Cultura del Agua	34
RJE.05. Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales.....	35
RJE.05.01. Subdirección de Vinculación Institucional.....	36
RJE.05.02. Subdirección de Asuntos Internacionales	36
RJE.05.03. Subdirección de Inteligencia e Información Tecnológica.....	37
RJE.05.04. Subdirección de Proyectos Estratégicos.....	37
RJE.06. Unidad de Administración y Finanzas	38
RJE.06.01. Subdirección de Desarrollo Humano.....	38
RJE.06.01.01. Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal	39
RJE.06.01.02. Departamento de Administración de Remuneraciones.....	40
RJE.06.01.03. Departamento de Capacitación Interna.....	41
RJE.06.01.04. Departamento de Relaciones Laborales.....	41
RJE.06.02. Subdirección de Recursos Materiales.....	42
RJE.06.02.01. Departamento de Adquisiciones	43
RJE.06.02.02. Departamento de Servicios Generales y Obra	45
RJE.06.02.03. Departamento de Almacén.....	46

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 4 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.06.02.04. Departamento de Contratos	47
RJE.06.02.05. Departamento de Cotizaciones	48
RJE.06.03. Subdirección de Recursos Financieros	49
RJE.06.03.01. Departamento de Contabilidad	50
RJE.06.03.02. Departamento de Presupuestos	51
RJE.06.03.03. Departamento de Ingresos Propios	51
RJE.06.03.04. Departamento de Tesorería	52
RJE.06.04. Subdirección de Informática y Telecomunicaciones	52
RJE.06.04.01. Departamento de Sistemas	54
RJE.06.04.02. Departamento de Informática	55
RJE.06.04.03. Departamento de Diseño	56
RJE.07. Unidad Jurídica	57
RJE.07.01. Subgerencia de Servicios Jurídicos	58
RJE.07.02. Subgerencia de Asuntos Contenciosos	58
RJE.07.03. Subgerencia de Legislación y Consulta	59

1. Introducción

El presente manual establece la estructura organizacional y funciones del Centro Público de Investigación denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, señala sus antecedentes, marco jurídico, precisa los objetivos y funciones de las coordinaciones y unidades administrativas que lo conforman, con la finalidad de servir de guía al personal, pueda conocer la estructura organizacional, las funciones que les corresponden realizar y los distintos niveles de mando, así como los canales de comunicación y coordinación, con el propósito de evitar duplicidad de esfuerzos y aumentar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Manual de Organización rige a todas las personas servidoras públicas adscritas al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

El lenguaje empleado en este documento no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan siempre a ambos sexos.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 5 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

2. Antecedentes

Por decreto presidencial, con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y seis, se creó el organismo técnico administrativo denominado Comisión del Plan Nacional Hidráulico, dependiente de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

El siete de agosto de mil novecientos ochenta y seis, por decreto presidencial, se transforma la Comisión del Plan Nacional Hidráulico en Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.

Derivado de las reformas y adiciones que se realizaron a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, fue sectorizado como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

El Ejecutivo Federal, mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de octubre de dos mil uno, creó al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua transformándolo en Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual forma parte del sector coordinado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En Resolución Conjunta de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se reconoció al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, como Centro Público de Investigación, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre de dos mil nueve.

3. MARCO JURÍDICO

3.1. Disposición Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.2. Decretos

- Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el treinta de octubre de dos mil uno.

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 6 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de abril de dos mil siete.
- Modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintiuno de abril de dos mil catorce.
- Modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el catorce de julio de dos mil diecisiete.
- Modificación al Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua vigente.
- Decreto por el que se establece a favor de los trabajadores al servicio de la administración pública federal, que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, un sistema de ahorro para el retiro.
- Decreto que reforma, adiciona, y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal.

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Mediano Plazo, denominado Programa Hidráulico.

3.3. Leyes

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Ley Federal de Austeridad Republicana
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley de Propiedad Industrial.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 7 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley de Servicios de Tesorería de la Federación.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

3.4. Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 8 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

3.5. Acuerdos

- Acuerdo por el que se dispone que el conjunto de la documentación contable, consistente en libros de contabilidad, registros contables y documentación comprobatoria o justificatoria del ingreso y el gasto público de las dependencias y entidades de la administración pública federal, constituyen el archivo contable gubernamental que deberá guardarse, conservarse y custodiarse.
- Acuerdo por el que se expiden reglas generales sobre el Sistema de Ahorro para el Retiro, estableciendo a favor de los trabajadores al servicio de la administración pública federal que estén sujetos al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado.
- Acuerdo por el que se establecen las reglas administrativas en materia de servicio de Tesorería.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

3.6. Otras disposiciones

- Resolución conjunta entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en la que reconocen al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua como Centro Público de Investigación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre de dos mil nueve.
- Lineamientos de operación del comité externo de evaluación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua aprobados por la Junta de Gobierno en sesión del trece de enero de dos mil once.
- Lineamientos de vinculación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, aprobados por la Junta de Gobierno en sesión del trece de enero de dos mil once.
- Reglamento de Estímulos en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua Manual del Sistema Integral de Profesionalización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua SIP-IMTA.
- Código de Conducta del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 9 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Reglas Internas de Trabajo en Materia de Recursos Humanos del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- Política de igualdad laboral y no discriminación.
- Normatividad aplicable a la operación del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

4. DESARROLLO

4.1. Misión

Generar, transferir y difundir conocimiento, tecnología e innovación como soporte para el manejo integrado, equitativo y sustentable del agua en México.

Para ello, nos proponemos:

- Producir un enfoque y plataforma interdisciplinaria de colaboración que reconozca las dimensiones sociales del agua, los aspectos relacionados con los impactos por actividades antrópicas sobre el ambiente, y las relaciones e interacciones entre atmósfera, sistemas terrestres y acuáticos. Lo que requiere la integración de ciencias naturales, de la salud, sociales, política pública e ingenierías.
- Desarrollar conocimiento, ciencia y tecnologías que den soporte al manejo integrado y equitativo del agua en cantidad y calidad, bajo condiciones de un clima en constante cambio y un ciclo hidrológico intensificado.
- Potenciar el uso del conocimiento y la ciencia de frontera en políticas públicas y de administración del agua, que permitan al país hacer frente a los retos hídricos actuales y futuros, entre los que están: la sobreexplotación de fuentes de abastecimiento, la contaminación de ambientes acuáticos, la interacción entre agua, producción de alimentos y energía, la adaptación al cambio climático y la conexión intrínseca entre salud ambiental y humana.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 10 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Fomentar la digitalización del agua a través de la innovación y producción de herramientas, tecnología y modelos computacionales para la solución de los retos hídricos nacionales y regionales.

- Crear un ecosistema fértil para la cooperación y colaboración entre las diferentes secretarías del Gobierno Federal, los distintos niveles de gobierno, el sector productivo y académico, para hacer frente a la problemática del agua en el territorio nacional, de tal suerte que el agua sea palanca del desarrollo equitativo de todas y todos los mexicanos.

4.2. Visión

Ser un centro público de investigación de referencia internacional, que genera conocimiento científico de punta y promueve la gestión integrada, sustentable y equitativa del agua.

Esto es, garantizar el agua para la vida y el desarrollo equitativo cuidando la salud ambiental y humana, a través del impulso a la conservación y reutilización del agua, la protección de las personas frente a amenazas de origen hidro-meteorológico (inundaciones y sequías) y la promoción del acceso equitativo al agua de personas, comunidades y sector productivo.

5. OBJETIVOS

El Instituto se orientará de acuerdo con los siguientes objetivos:

1. Generar conocimientos científicos y tecnológicos para apoyar la toma de decisiones del gobierno de México en el manejo y la conservación del agua.
2. Incorporar el enfoque prospectivo e interdisciplinario del agua en el quehacer institucional que permita reconocer este elemento como pilar del desarrollo sostenible y equitativo.
3. Reducir la dependencia tecnológica del exterior e impulsar la innovación y un entorno favorable para el desarrollo tecnológico, necesarios para la construcción de la soberanía científica de México y la recuperación de su liderazgo regional.
4. Impulsar la generación de recursos humanos especializados con una formación interdisciplinaria que habiliten la formulación de soluciones integrales a los

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 11 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

problemas que surgen por las interacciones entre agua, ambiente y sociedad.

5. Fortalecer vínculos de cooperación con actores clave en el sector hídrico y ambiental, público y privado, nacional e internacional.

6. ATRIBUCIONES

Adicionalmente a los objetivos y funciones institucionales descritos en los artículos segundo y tercero del Decreto de Creación y en forma complementaria a lo señalado en el artículo segundo del Estatuto Orgánico; en virtud de la resolución conjunta entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología reconocen al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua como Centro Público de Investigación, se establecen las siguientes:

Promover conjuntamente con los sectores público y privado la conformación de asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica y redes regionales de innovación en las cuales se procurará la incorporación de desarrollos tecnológicos e innovaciones realizadas en dichos centros, así como de los investigadores formados en ellos.

7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Dirección General, Coordinaciones, Subcoordinaciones, Unidades, Subdirecciones y Subgerencias que señalan los artículos cuarto y quinto del Estatuto Orgánico del Instituto, cuentan con la siguiente estructura organizacional:

RJE. Dirección General

RJE.01. Coordinación de Seguridad Hídrica

RJE.01.01. Subcoordinación de Agua, Territorio y Asuntos Transfronterizos

RJE.01.02. Subcoordinación de Agua y Alimentos

RJE.01.03. Subcoordinación de Agua, Energía y Proyectos Productivos

RJE.01.04. Subcoordinación de Eventos Extremos y Cambio Climático

RJE.02. Coordinación de Sistemas Hídricos

RJE.02.01. Subcoordinación de Experimentación Física e Innovación Tecnológica

RJE.02.02. Subcoordinación de Gestión de Aguas Subterráneas

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 12 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.02.03. Subcoordinación de Aguas Superficiales y Oceánicas
RJE.02.04. Subcoordinación de Sistemas Hidráulicos e Infraestructura Verde

RJE.03. Coordinación de Calidad y Ecología del Agua

RJE.03.01. Subcoordinación de Potabilización
RJE.03.02. Subcoordinación de Sistemas de Saneamiento y Reutilización de Aguas Residuales
RJE.03.03. Subcoordinación de Monitoreo y Evaluación de Calidad del Agua
RJE.03.04. Subcoordinación de Ecohidrología y Rehabilitación

RJE.04. Coordinación de Gobernanza del Agua y Fortalecimiento de Capacidades

RJE.04.01. Subcoordinación de Participación Ciudadana y Derechos Humanos
RJE.04.02. Subcoordinación de Políticas Públicas y Economía del Agua
RJE.04.03. Subcoordinación de Posgrado y Educación Continua
RJE.04.04. Subcoordinación de Comunicación, Divulgación y Cultura del Agua

RJE.05. Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales

RJE.05.01. Subdirección de Vinculación Institucional
RJE.05.02. Subdirección de Asuntos Internacionales
RJE.05.03. Subdirección de Inteligencia e Información Tecnológica
RJE.05.04. Subdirección de Proyectos Estratégicos

RJE.06. Unidad de Administración y Finanzas

RJE.06.01 Subdirección de Desarrollo Humano
RJE.06.01.01 Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal
RJE.06.01.02 Departamento de Administración de Remuneraciones
RJE.06.01.03 Departamento de Capacitación Interna
RJE.06.01.04 Departamento de Relaciones Laborales

RJE.06.02 Subdirección de Recursos Materiales
RJE.06.02.01 Departamento de Adquisiciones
RJE.06.02.02 Departamento de Servicios Generales y Obra
RJE.06.02.03 Departamento de Almacén
RJE.06.02.04 Departamento de Contratos
RJE.06.02.05 Departamento de Cotizaciones

RJE.06.03 Subdirección de Recursos Financieros
RJE.06.03.01 Departamento de Contabilidad

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 13 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.06.03.02 Departamento de Presupuestos

RJE.06.03.03 Departamento de Ingresos Propios

RJE.06.03.04 Departamento de Tesorería

RJE.06.04 Subdirección de Informática y Telecomunicaciones

RJE.06.04.01 Departamento de Sistemas

RJE.06.04.02 Departamento de Informática

RJE.06.04.03 Departamento de Diseño

RJE.07. Unidad Jurídica

RJE.07.01. Subgerencia de Servicios Jurídicos

RJE.07.02. Subgerencia de Asuntos Contenciosos

RJE.07.03. Subgerencia de Legislación y Consulta

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 15 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

9. FUNCIONES

RJE. Dirección General

Objetivo

Dirigir técnica y administrativamente el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua para impulsar la investigación, desarrollo, adaptación y transferencia tecnológica; establecer las políticas, lineamientos y estrategias para la prestación de servicios tecnológicos, y formación de recursos humanos en el manejo, conservación y rehabilitación del agua, a fin de contribuir al desarrollo sustentable e integral de agua, ejerciendo las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico.

RJE.01 Coordinación de Seguridad Hídrica

Objetivo

Realizar investigación; desarrollar, adaptar y transferir tecnología; realizar arbitrajes técnicos; atender controversias; prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados en materia de:

Conservación y restauración de cuencas, control de la erosión y retención de humedad en suelos; sistemas de información geográfica para la gestión sustentable de cuencas y evaluación de recursos naturales; gestión del agua en cuencas transfronterizas; procesos de interacción en el nexo agua-minería y agua-bosques; diseño, operación, control y evaluación de la infraestructura de riego; desarrollo de herramientas para implementar sistemas de riego con precisión; control y regulación de canales de riego; manejo integral y sustentable de sistemas hidroagrícolas; diseño y operación de riego parcelario, así como, pronóstico de riego en tiempo real; control de plagas y enfermedades; diseño y operación de redes colectivas de riego; modernización, rehabilitación y reglamentación en la operación de zonas de riego; modelación y evaluación de la contaminación y el drenaje agrícola; identificación y rehabilitación de suelos salinos; prácticas agrosilvopastoriles sustentables; uso eficiente de la energía en el sector hídrico y en la industria eléctrica; medición de variables relacionadas con procesos hidrológicos y atmosféricos; desarrollo de sistemas de información climatológica, meteorológica, modelación de la atmósfera, cambio climático, sequías, inundaciones y fenómenos hidrometeorológicos. Lo anterior de manera enunciativa, sin ser limitativo.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 16 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE 01.01. Subcoordinación de Agua, Territorio y Asuntos Transfronterizos

Objetivo

Analizar la interacción entre el ser humano y los recursos hídricos, en un contexto de desarrollo territorial rural y urbano, en cuencas nacionales y transfronterizas, planteando soluciones orientadas a fomentar la sustentabilidad hídrica de cuencas y acuíferos.

Funciones

- Analizar y proponer soluciones a las problemáticas del agua en relación con el territorio desde una perspectiva de gestión integrada, utilizando modelos de gestión en cuencas.
- Analizar y proponer soluciones a los problemas de articulación entre la planificación hídrica y la del territorio, así como la del abastecimiento público en relación con la disponibilidad de agua y la gestión transfronteriza del agua.
- Proponer medidas para mejorar la vinculación entre la planeación, programación y el uso de los recursos públicos para dar respuesta a las necesidades sociales, fijar prioridades e inducir la participación de los sectores social y privado en el cumplimiento de los objetivos nacionales, regionales, estatales y municipales.
- Estudiar la vinculación de la planificación hídrica con la ordenación territorial y urbanística para corregir los desequilibrios hídricos.
- Formular planes estratégicos de sustentabilidad hídrica para el manejo y distribución óptima de los recursos hídricos en cuencas y acuíferos y dar soporte técnico en la implementación de los programas hídricos regionales y estatales.
- Estudiar las problemáticas hídricas relacionadas con la sobreexplotación, escasez o contaminación para mejorar la articulación entre los niveles de gobierno, dependencias y órganos administrativos, para proponer orientaciones de política pública que disminuyan sus impactos.
- Prestar servicios tecnológicos en materia de planeación hídrica.
- Estudiar y proponer soluciones a la operación y control de sistemas hidráulicos complejos.
- Evaluar los impactos del desarrollo forestal, minero y urbano sobre los recursos hídricos en cuencas y proponer estrategias y acciones para reducir sus impactos negativos.
- Llevar a cabo arbitrajes y peritajes técnicos en materia de planeación hídrica.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 17 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Contribuir en el establecimiento de vínculos de cooperación técnica con países de Centro y Sudamérica.
- Desarrollar herramientas geo-informáticas (aplicaciones, modelos, simulaciones) para el análisis de la distribución de los recursos hídricos que ayude a la toma de decisiones.
- Participar en el desarrollo de estudios de disponibilidad de agua en cuencas.
- Desarrollar políticas de operación de presas multipropósito.
- Participar en el desarrollo de estudios de huella hídrica (azul, gris y verde) para aumentar el uso eficiente del agua en el sector usuario.
- Coadyuvar en la investigación de alto nivel en materia de planeación hídrica para apoyar la toma de decisiones.
- Formar recursos humanos calificados en su materia de especialidad.

RJE 01.02. Subcoordinación de Agua y Alimentos

Objetivo

Generar conocimiento, transferir tecnología y formar recursos humanos con el propósito de mejorar la eficiencia en el uso del agua en el sector agrícola, promoviendo la autosuficiencia alimentaria en un contexto de seguridad hídrica.

Funciones

- Promover la utilización de sistemas inteligentes para el aprovechamiento sustentable del agua, principalmente en la agricultura de riego y temporal tecnificado, así como en el diseño, operación, evaluación y supervisión hidráulica de sistemas agro-alimentarios, como el riego, el drenaje y la agricultura protegida.
- Generar conocimiento y proporcionar servicios tecnológicos referentes a la planeación y evaluación de grandes zonas de riego y drenaje, la organización y reglamentación en Distritos y Unidades de Riego, la implementación de técnicas eficientes de riego, el desarrollo sistemas para el pronóstico de riego en tiempo real, la agricultura de precisión, y el uso de tecnologías para la producción agrícola considerando un entorno de cambio climático.
- Desarrollar líneas de investigación en temas de uso de percepción remota en la agricultura de precisión, agricultura protegida, modelación de sistemas hidroagrícolas, automatización de sistemas agro-alimentarios, medición y control del flujo de agua en sistemas de riego, monitoreo de variables agro-climatológicas.
- Estudiar y fomentar el uso de fuentes alternas para riego que fortalezcan el

 MEDIO AMBIENTE PROTECCIÓN Y MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 18 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

intercambio de aguas de primer uso, así como desarrollar indicadores de seguridad, con el objetivo de lograr el uso eficiente del agua y mejorar los rendimientos productivos en el sector agropecuario y acuícola de México, impulsando la autosuficiencia alimentaria.

- Efectuar el diagnóstico y monitoreo de la salinidad en superficies agrícolas, así como establecer las acciones sustantivas para la rehabilitación de las propiedades productivas de los suelos y las referentes a la prevención del ensalitramiento.
- Difundir en foros académicos, gubernamentales y de productores, tanto nacionales como internacionales, los resultados de las acciones sustantivas de la subcoordinación; así como fomentar la transferencia de tecnología en proyectos de cooperación internacional.

RJE 01.03. Subcoordinación de Agua, Energía y Proyectos Productivos

Objetivo

Realizar investigaciones, proyectos y prestación de servicios tecnológicos con enfoque interdisciplinario, relacionados con el trinomio agua-energía-proyectos productivos, así como, diseñar y transferir instrumentos sobre la gestión integrada de los recursos naturales desde una perspectiva de sustentabilidad.

Funciones

- Realizar investigación, desarrollar estudios, asesorar y/o prestar servicios tecnológicos, desarrollar tecnología propia, en relación con la formulación, implementación y evaluación de proyectos productivos, priorizando el uso sustentable de los recursos naturales, con el propósito de reducir insumos, mitigar los riesgos asociados al cambio climático y promover la justa comercialización de la producción.
- Realizar investigación, desarrollar estudios, asesorar y/o prestar servicios tecnológicos y desarrollar tecnología propia, sobre la formulación, implementación y evaluación de la gestión, la operación y conservación de los proyectos productivos y su infraestructura.
- Realizar análisis, contribuir, proponer y formular proyectos, obras y acciones para fomentar el uso de energías renovables presentes en los sistemas de producción, así como desarrollar tecnología propia y conocimientos que generen instrumentos legales y normatividad.
- Realizar investigación, contribuir, formular proyectos, obras y acciones,

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 19 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

desarrollar tecnología propia para incrementar la disponibilidad de agua dulce, para los sistemas productivos y el consumo humano, así como conocimientos que permitan crear instrumentos legales y normatividad.

- Contribuir al proceso de formulación, seguimiento, evaluación y adecuación de programas hídrico-energéticos sustentables.
- Participar en la formación de recursos humanos en materia del trinomio agua-energía-proyectos productivos.

RJE 01.04. Subcoordinación de Eventos Extremos y Cambio Climático

Objetivo

Realizar investigaciones y estudios, asesorar y prestar servicios desde un enfoque interdisciplinario, prestar servicios tecnológicos y de consultoría sobre: tiempo meteorológico, variabilidad y cambio climático; así como su impacto en los procesos hidrológicos, en distintas escalas; sus impactos en los ecosistemas, la infraestructura hidráulica y en los sectores productivos (energía, alimentos, minería) y la evaluación de riesgos hídricos por eventos naturales extremos mediante el uso de modelos dinámicos y estadísticos dentro de un contexto de no estacionalidad; con el propósito de informar sobre proyectos, programas y políticas públicas que abonen a la mitigación y adaptación al cambio climático y, en consecuencia, a la seguridad hídrica nacional.

Funciones

- Analizar el impacto del cambio climático en los actuales parámetros de diseño de la infraestructura hidráulica y revisar la suposición de estacionalidad en los eventos extremos.
- Informar el diseño de políticas públicas sobre el manejo sostenible e integral del agua, considerando eventos extremos y cambio climático.
- Estudiar los impactos de la interrelación de la variabilidad de los recursos hidráulicos debido al cambio climático y el aprovechamiento antropogénico de estos recursos en ecosistemas terrestres y acuáticos.
- Analizar el riesgo en los sectores productivos debido a la variabilidad hídrica derivada del cambio climático.
- Elaborar herramientas computacionales y sistemas de información que ayuden a la gestión y al manejo integral y sostenible de los recursos hidráulicos en condiciones de riesgo.
- Proveer información atmosférica e hidrológica para el diseño de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 20 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Formar recursos humanos a nivel de posgrado y cursos de capacitación en temas referentes a las demás funciones de la Subcoordinación.

RJE.02. Coordinación de Sistemas Hídricos

Objetivo

Realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios de ingeniería para propiciar el cumplimiento del derecho humano al agua y saneamiento, incrementar la resiliencia de los sistemas hídricos, contribuir al desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente. Lo anterior, mediante la elaboración de estudios, proyectos e investigaciones; así como la impartición de asesoría técnica para el desarrollo de instrumentos legislativos, atención a controversias; la formación de recursos humanos, capacitación y difusión de conocimiento en materia de:

Sistemas hídricos, aguas superficiales, subterráneas, costeras y oceánicas; hidráulica, limnología física, oceanografía física, ingeniería de costas; modelación física y numérica de circulación, erosión, transporte, hidrogeoquímica y sedimentación en cuerpos de agua; estudios experimentales, modelos físicos y numéricos de obras hidráulicas; fenómenos turbulentos y flujos con altas concentraciones de sedimentos; estudios geotécnicos, geofísicos, eléctricos, electromecánicos, sísmicos, estructurales, hidrológicos e hidráulicos para el diseño y seguridad de obras hidráulicas; sistemas de medición, instrumentación, telemetría, adquisición y procesamiento de datos; servicios web para mejorar el acceso a la sociedad de la información del agua e infraestructura relacionada; elaboración de estudios de balance y disponibilidad de aguas subterráneas y superficiales; origen, dinámica y evolución de las aguas subterráneas; definición de zonas de recarga natural de los acuíferos; diseño e instrumentación de monitoreo de la dinámica del agua subterránea en cantidad y calidad; tecnologías apropiadas para la protección y rehabilitación del agua, suelos contaminados y su entorno; diseño de pozos para extracción y recarga de agua de calidad y modelos físicos y numéricos de acuíferos; hidrología; modelación hidrológica vinculada al proceso lluvia-escurrimiento; simulación numérica de sistemas hidrológicos superficiales, erosión, transporte y sedimentación; estudios de hidráulica fluvial; estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo asociados a procesos hidrológicos, hidrogeológicos, costeros y marítimos; estudios para la delimitación de zonas federales; estimación de la huella hídrica; manejo integral de cuencas; análisis físico-químicos, hidrodinámica, potencial energético en costas; alternativas para la estabilidad y recuperación de playas; sistemas de distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento; reducción de pérdidas en redes de agua potable, captación de agua de lluvia; medidas para disminuir el impacto de los desarrollos

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 21 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

urbanos en el ciclo hidrológico superficial; diseño, implementación, operación y evaluación de ecotecnologías, y participación técnica en elaboración de normas oficiales mexicanas e instrumentos legislativos en la materia. Lo anterior de manera enunciativa, sin ser limitativo.

RJE.02.01. Subcoordinación de Experimentación Física e Innovación Tecnológica

Objetivo

Realizar investigación, estudios, prestación de servicios de ingeniería, desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología para contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente, mediante la experimentación física e innovación tecnológica en el ámbito hídrico.

Funciones

- Diseñar, operar, adaptar, transferir e instalar dispositivos y equipos de medición de parámetros hidráulicos y pruebas.
- Adaptar y transferir dispositivos y sistemas de medición.
- Realizar estudios experimentales, proyectos, y servicios de laboratorio, modelos físicos y numéricos de la infraestructura hidráulica.
- Desarrollar estudios relacionados con la seguridad de la infraestructura hidráulica.
- Desarrollar tecnología e instrumentación en materia de evaluación y seguridad hidráulica, sísmica y geotécnica de la infraestructura hidráulica.
- Realizar estudios de investigación básica y aplicada sobre fenómenos hidráulicos y flujos con altas concentraciones de sedimentos.
- Realizar proyectos ejecutivos de obras civiles relacionadas con los temas hidráulicos, considerando enfoques geotécnicos, geofísicos, eléctricos, electromecánicos estructurales e hidráulicos (presas, obras de protección en ríos, plantas de tratamiento de aguas residuales, canales, cárcamos de bombeo, potabilizadoras, entre otros).
- Analizar, diseñar y desarrollar sistemas de información orientados al procesamiento de datos de telemetría.
- Diseñar y desarrollar servicios web para mejorar el acceso de la sociedad a la información de infraestructura.
- Diseñar y desarrollar soluciones aplicadas de internet de las cosas.
- Diseñar, operar y controlar sistemas de adquisición de datos.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 22 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.02.02 Subcoordinación de Gestión de Aguas Subterráneas

Objetivo

Realizar investigación, estudios, prestación de servicios de ingeniería, desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología para contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente, mediante la conservación y gestión de las aguas subterráneas.

Funciones

- Desarrollar y transferir metodologías para determinar el balance, disponibilidad, sostenibilidad y vulnerabilidad de las aguas subterráneas.
- Determinar el origen, la dinámica y evolución del agua subterránea en el medio físico, utilizando técnicas de vanguardia.
- Desarrollar y aplicar metodologías para cuantificar y definir las zonas de recarga natural de los acuíferos.
- Desarrollar y aplicar tecnologías para incrementar la disponibilidad y calidad del agua subterránea mediante proyectos de gestión de la recarga de acuíferos.
- Diseñar redes de monitoreo de calidad y cantidad del agua subterránea mediante métodos geoestadísticos.
- Desarrollar y aplicar sistemas de instrumentación de monitoreo piezométrico y de variables de campo que caracterizan la dinámica del agua subterránea en cantidad y calidad.
- Desarrollar y aplicar modelos numéricos de flujo, transporte e hidrogeoquímicos.
- Elaborar planes de explotación sostenible de las aguas subterráneas mediante modelos matemáticos calibrados.
- Desarrollar y adaptar tecnologías apropiadas para la protección, rehabilitación y conservación del agua, suelos contaminados y su entorno.
- Diseñar pozos para la extracción y recarga de agua de calidad adecuada para los diferentes usos.
- Diseñar y montar modelos físicos de acuíferos.

RJE.02.03 Subcoordinación de Aguas Superficiales y Oceánicas

Objetivo

Efectuar investigación, estudios, prestación de servicios de ingeniería, desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología para contribuir a la sostenibilidad del

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 23 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

medio ambiente, mediante la conservación y gestión de las aguas superficiales y oceánicas.

Funciones

- Colaborar en la actualización de bases de datos hidrológicos.
- Desarrollar herramientas matemáticas para completar registros, almacenar y consultar sistemas de información hidrológica.
- Realizar análisis para la determinación de variables hidrológicas.
- Realizar análisis de procesos de forzantes naturales del ciclo hidrológico.
- Conceptualizar y poner en marcha modelos hidrológicos vinculados al proceso lluvia – escurrimiento.
- Desarrollar, calibrar y ejecutar modelos para la simulación numérica de sistemas hidrológicos superficiales.
- Elaborar estudios de hidráulica fluvial para la modelación numérica de la erosión, transporte y sedimentación.
- Realizar estudios de peligro, vulnerabilidad y riesgo asociado a procesos hidrológicos de corto, mediano y largo plazo por el exceso o escasez del agua, además de la propuesta de medidas y programas para mitigar sus efectos a nivel de cuenca.
- Diseñar y revisar aspectos hidrológicos de obras de protección, almacenamiento, cruce y control de escurrimientos superficiales.
- Elaborar estudios de balances y disponibilidad de aguas superficiales en cuencas hidrológicas.
- Realizar estudios para la determinación de la delimitación de la zona federal en cuerpos de agua superficiales.
- Determinar las características físicas de los cuerpos de aguas superficiales.
- Determinar las características fisiográficas y biofísicas de cuencas.
- Elaborar planes para el manejo integral de cuencas.
- Establecer alternativas de conservación de los recursos hídricos y del suelo a nivel de cuenca.
- Estimar la huella hídrica para la producción de bienes y servicios a nivel de sector, productor o consumidor.
- Realizar investigación y prestar servicios tecnológicos integrales basados en la protección de los recursos hídricos superficiales, costeros y del océano, tales como estudios sobre limnología física, oceanografía física, ingeniería de costas, entre otros.
- Medir y analizar parámetros físico-químicos: batimetrías, perfiles de playa y costas, temperatura, salinidad, PH y alcalinidad; e hidrodinámicos: velocidades,

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 24 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

oleaje, mareas, vientos, corrientes marinas y línea de playa.

- Elaborar estudios de caracterización física e hidrodinámica de lagunas costeras, estuarios y de la zona costera.
- Elaborar estudios para la delimitación de zona federal marítima terrestre y línea de playa.
- Investigar, desarrollar e implementar tecnología para determinar el potencial energético en costas.
- Estimar el peligro, vulnerabilidad y riesgo por erosión, inundaciones y subsidencia.
- Establecer alternativas de protección para la estabilidad y recuperación de playas.

RJE.02.04 Subcoordinación de Sistemas Hidráulicos e Infraestructura Verde

Objetivo

Efectuar investigación, estudios, prestación de servicios de ingeniería, desarrollo, adaptación y transferencia de tecnología que contribuyan a la sostenibilidad del medio ambiente mediante el incremento de la resiliencia de los sistemas hidráulicos.

Funciones

- Evaluar y desarrollar tecnologías y métodos para mejorar la gestión y operación de sistemas de distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Investigar y desarrollar métodos, técnicas, proyectos específicos y programas de cómputo para diseñar, operar, automatizar y mejorar las redes y los sistemas hidráulicos.
- Asesorar técnicamente a organismos operadores de agua potable mediante tecnologías, métodos, diagnósticos integrales, planes maestros, procedimientos, asesoría, servicios en asentamientos humanos y para el manejo de las aguas pluviales con el diseño y operación de redes de alcantarillado.
- Elaborar y publicar datos técnicos sobre hidráulica urbana para identificar, generar indicadores, sustentar alternativas, y proponer soluciones técnicas factibles para abastecer de agua potable, alcantarillado y saneamiento a poblaciones.
- Elaborar mapas de riesgo, vulnerabilidad y peligro asociados a cuencas urbanas.
- Diseñar medidas para disminuir el impacto de los desarrollos urbanos en el ciclo hidrológico superficial.

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 25 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Desarrollar e implementar sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS).
- Prestar servicios tecnológicos para la operación y evaluación de sistemas alternativos de abastecimiento, drenaje, saneamiento, captación de agua de lluvia y atmosférica.
- Investigar, desarrollar, diseñar, evaluar, promocionar, difundir y transferir ecotecnologías e infraestructura verde en zonas urbanas, periurbanas y rurales para: abastecimiento, saneamiento, aprovechamiento racional, prevención, adaptación, reducción de riesgos y efectos negativos del cambio climático y la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos.
- Desarrollar y validar prototipos y/o dispositivos en materia de ecotecnologías.
- Implementar ecotecnologías sustentadas en la naturaleza para la resolución de problemas hídricos.
- Asesorar a dependencias y entidades de los gobiernos federal, estatal o municipal; a empresas privadas y organismos no gubernamentales en temas relacionados a la implementación de ecotecnologías e infraestructura verde y elaboración de normas oficiales mexicanas e instrumentos legislativos en la materia.
- Formar recursos humanos calificados en materia de ecotecnologías e infraestructura verde para el abastecimiento, saneamiento y aprovechamiento racional del recurso agua en zonas urbanas, periurbanas y rurales.

RJE.03. Coordinación de Calidad y Ecología del Agua

Objetivo

Realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, emitir dictámenes técnicos, participar en la elaboración de normas ambientales, preparar recursos humanos calificados y prestar servicios tecnológicos para contribuir a la preservación y manejo del recurso hídrico. Lo anterior en materia de:

Tratamiento de agua para uso y consumo humano en los ámbitos urbano, rural y zonas vulnerables; procesos unitarios de potabilización, acondicionamiento de agua y tratamiento de los subproductos generados; procesos físicos, químicos y biológicos de tratamiento de aguas residuales municipales e industriales y reutilización del agua; saneamiento rural; tratamiento, aprovechamiento y disposición de lodos residuales; monitoreo, identificación, cuantificación y evaluación de contaminantes hídricos; sistemas de gestión de calidad para laboratorios de calidad del agua; técnicas analíticas de laboratorio; ecología microbiana e indicadores biológicos para la evaluación ambiental de cuerpos de

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 26 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

agua; limnología y rehabilitación de cuerpos de agua; impacto y riesgo ambiental de obras hidráulicas; control de plantas acuáticas exóticas invasoras. Lo anterior de manera enunciativa, sin ser limitativo.

RJE.03.01. Subcoordinación de Potabilización

Objetivo

Investigar, desarrollar, adaptar, evaluar y transferir tecnología para potabilizar agua de distintas fuentes: superficiales, subterráneas, de agua de lluvia y/o de mar, destinadas al uso y consumo humano, tanto para el medio urbano como para el medio rural y zonas vulnerables; así como acondicionar agua para la industria. Lo anterior considerando el tratamiento adecuado de los subproductos generados durante los procesos y su impacto en la salud pública y de los ecosistemas.

Funciones

- Generar conocimiento a través de la investigación aplicada para la resolución de problemas nacionales prioritarios en materia de potabilización.
- Diseñar plantas potabilizadoras para remover contaminantes específicos en agua para uso público e industrial a través de procesos técnica y económicamente viables.
- Diseñar ecotecnias de potabilización para comunidades rurales y zonas vulnerables.
- Transferir tecnologías de potabilización para zonas rurales y urbanas.
- Evaluar plantas potabilizadoras y sistemas de potabilización.
- Realizar pruebas de tratabilidad a escala laboratorio y piloto en sitio para obtener parámetros de diseño de sistemas de potabilización y acondicionamiento de agua para la industria.
- Desarrollar modelos hidráulicos para la simulación de procesos unitarios de potabilización.
- Participar por invitación en los comités de normalización relacionados con el agua para uso y consumo humano y la disposición de los subproductos de los tratamientos.
- Realizar, por solicitud, arbitrajes técnicos y consultorías en materia de potabilización.
- Participar en la formación, capacitación y actualización de recursos humanos impartiendo talleres, cursos, diplomados, entre otros, en temas de tratamientos electroquímicos, fisicoquímicos y biológicos de agua, así como los desechos generados.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 27 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Difundir y divulgar los conocimientos generados en distintos foros nacionales e internacionales.

RJE.03.02 Subcoordinación de Sistemas de Saneamiento y Reutilización de Aguas Residuales

Objetivo

Desarrollar investigación, adaptar, evaluar y transferir tecnología para el tratamiento de las aguas residuales municipales urbanas, rurales, de zonas vulnerables e industriales con el fin de fomentar la reutilización y correcta disposición de las aguas tratadas; así como para el tratamiento, disposición y aprovechamiento de los lodos residuales, además de la producción de energía limpia a partir del tratamiento de las aguas y lodos residuales promoviendo la sostenibilidad ambiental.

Funciones

- Realizar investigación para el desarrollo de tecnologías sustentables para el tratamiento de aguas y lodos residuales, así como el aprovechamiento del agua tratada y los subproductos del tratamiento.
- Realizar investigación para el desarrollo de tecnologías de generación de energía a partir del tratamiento de las aguas y lodos residuales.
- Realizar pruebas de tratabilidad del agua residual para evaluar y optimizar procesos unitarios y determinar el tren de tratamiento óptimo.
- Realizar estudios de tratabilidad para diseñar sistemas de tratamiento y aprovechamiento de lodos residuales.
- Desarrollar investigación para mejorar los sistemas de tratamiento biológicos, fisicoquímicos y de oxidación avanzada para remover contaminantes de difícil degradación.
- Evaluar el funcionamiento de plantas de tratamiento de aguas residuales municipales e industriales con fines de optimización de los sistemas.
- Brindar asistencia técnica para la selección de sistemas de tratamiento acorde con las necesidades específicas de la zona o industria en la que se instalará.
- Evaluar técnica, económica y ambientalmente productos, procesos y equipos para determinar su viabilidad, eficiencia y el costo asociado con el tratamiento de las aguas y lodos residuales.
- Formar recursos humanos en materia de operación y evaluación de sistemas de tratamiento de aguas y lodos residuales, tratamiento de aguas y lodos

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 28 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

residuales a través de procesos biológicos, fisicoquímicos y de oxidación avanzada, reutilización del agua y generación de energía limpia a partir de los procesos de tratamiento.

- Transferir tecnologías de tratamiento de aguas y lodos residuales desarrolladas en la institución.
- Adaptar tecnologías y ecotecnias de tratamiento de aguas y lodos residuales para su reutilización sustentable.
- Participar por invitación en comités para dictaminar, definir y actualizar normas y criterios técnicos para el tratamiento y reutilización de aguas y lodos residuales municipales e industriales.
- Efectuar arbitrajes técnicos en materia de tratamiento de aguas y lodos residuales y reutilización del agua tratada.
- Realizar investigación para el desarrollo de ecotecnologías de saneamiento, tratamiento y aprovechamiento de aguas residuales de forma integral en zonas urbanas, periurbanas y rurales.
- Asesorar a empresas e instituciones que lo soliciten en la revisión de proyectos, estudios y operación de sistemas de tratamiento de agua residual.

RJE.03.03. Subcoordinación de Monitoreo y Evaluación de Calidad del Agua

Objetivo

Investigar, desarrollar, implementar, adaptar y validar metodologías y técnicas analíticas convencionales y de vanguardia, para la identificación y cuantificación de contaminantes de origen físico, químico y microbiológico en agua y otras matrices, tales como sedimentos, lodos, tejidos biológicos, productos químicos, entre otros; así como monitorear y evaluar la calidad del agua y su entorno, ya sea en ecosistemas acuáticos o como parte de sus tratamientos y usos en atención a la problemática de calidad del agua en el país.

Funciones

- Evaluar y monitorear la calidad del agua en ecosistemas acuáticos o como parte de sus tratamientos y usos.
- Realizar muestreos de agua de fuentes de abastecimiento, potable, residual, residual tratada, y en cuerpos de agua superficial y subterránea.
- Realizar muestreo de sedimentos y lodos residuales.
- Realizar análisis microbiológicos, físicos y químicos en agua, sedimento, suelo, y otras matrices ambientales.
- Evaluar materiales para almacenamiento y conducción de agua, tales

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 29 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

como tinacos y tubos, conforme a la normatividad vigente.

- Evaluar productos químicos de tratamiento y desinfección de agua, tales como sulfato de aluminio e hipoclorito de sodio y calcio, conforme a la normatividad vigente.
- Implementar metodologías analíticas para identificación y cuantificación de compuestos en matrices ambientales específicas y formular los procedimientos correspondientes.
- Formar recursos humanos en: muestreo, análisis fisicoquímicos, de metales, de compuestos orgánicos y microbiológicos, así como en temas relacionados con acreditación de laboratorios de ensayo.

RJE.03.04. Subcoordinación de Ecohidrología y Rehabilitación

Objetivo

Investigar, desarrollar, adaptar, evaluar y transferir tecnologías para la conservación de la integridad de los ecosistemas acuáticos interiores y costeros, incorporando variables físicas, químicas y biológicas, modelación, toxicología, control de plantas acuáticas invasoras, así como evaluación de impactos, riesgos, caudal ecológico y rehabilitación ambiental.

Funciones

- Realizar estudios de calidad del agua, integrando las variables físicas, químicas y biológicas con énfasis en la búsqueda de estrategias para el control y la rehabilitación de los cuerpos de agua lóticos, lénticos y de zonas costeras.
- Realizar caracterización y diagnóstico limnológico.
- Evaluar el impacto ambiental en los ecosistemas acuáticos
- Generar y aplicar herramientas biológicas y toxicológicas para el análisis de riesgo ambiental, seguimiento de acciones de saneamiento, tendencias de deterioro y/o mejoramiento del sistema acuático.
- Desarrollar estrategias y controladores biológicos para el manejo integral de plantas acuáticas exóticas invasoras.
- Determinar el caudal ambiental y sus componentes.
- Aplicar indicadores biológicos para la evaluación ambiental de cuerpos de agua.
- Incidir en la normatividad ambiental, programas estratégicos, conservación y rehabilitación de los ecosistemas acuáticos.
- Realizar e impulsar la clasificación de ríos con el fin de definir su capacidad de asimilación de contaminantes, para establecer las metas de

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE AGUA Y AMBIENTE Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 30 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

calidad y las condiciones particulares de descarga.

- Evaluar las fuentes de contaminación puntual y difusa, sus efectos en el sistema acuático y proponer medidas de control.
- Analizar procesos físicos, químicos y biológicos a nivel de cuenca para la conservación de ecosistemas acuáticos.
- Definir y proponer medidas para mejorar, rehabilitar y prevenir el deterioro de los cuerpos de agua superficiales.
- Realizar por solicitud arbitrajes técnicos y consultorías en materia de impacto ambiental, caudal ecológico y calidad del agua.
- Participar en la formación, capacitación y actualización de recursos humanos en temas de caudal ecológico, indicadores biológicos, ensayos toxicológicos, modelación de calidad del agua, monitoreo de cuerpos de agua y sistemas de información geográfica.
- Difundir y divulgar los conocimientos generados en distintos foros nacionales e internacionales.

RJE.04. Coordinación de Gobernanza del Agua y Fortalecimiento de Capacidades

Objetivo

Realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, colaborar con otras áreas del Instituto, asesorar y prestar servicios tecnológicos, así como preparar recursos humanos calificados en materia de:

Gobierno, administración pública y gobernanza del agua; análisis, evaluación, diseño y acompañamiento en la implementación de políticas públicas asociadas con el agua, incluidos el diseño institucional y los marcos normativos; temas relacionados con la dimensión social y política del agua; análisis, evaluación, diseño, implementación de sistemas de información y salvaguardas que permitan al Estado mexicano respetar, promover, fomentar y garantizar el mandato constitucional en materia de derechos humanos asociados con el agua, así como para aquellos procesos de democracia participativa requeridos en el sector hídrico; análisis, evaluación, diseño y acompañamiento en la implementación de instrumentos económicos que fortalezcan la gestión integral y sustentable del agua; la realización de estudios socioambientales sobre movimientos sociales, así como socioproductivos relacionados con el agua; procesos de apropiación tecnológica, participación y fortalecimiento de capacidades de actores sociales, gubernamentales y del mercado para la gestión integral y sustentable del agua; procesos de certificación de estándares de competencia laboral, educación

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 31 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

continua, posgrado y otras formas de educación que sirvan para preparar personas altamente calificadas en temas relacionados con el sector hídrico; servicios documentales, editoriales y gráficos; promoción del uso de tecnologías innovadoras en la formación técnica y científica del sector hídrico, así como la difusión, comunicación y divulgación de temas relacionados con el agua, con una perspectiva de derechos humanos; la promoción de cultura del agua y ambiental; diseño y desarrollo de sistemas de información sobre conflictividad social relacionada con el agua, y desarrollo de procesos de innovación en la generación y distribución amplia, oportuna, incluyente, abierta y culturalmente adecuada de información sobre el agua. Lo anterior de manera enunciativa, sin ser limitativo.

RJE.04.01. Subcoordinación de Participación Ciudadana y Derechos Humanos

Objetivo

Realizar investigación, generar y transferir conocimiento, así como prestar servicios desde un enfoque interdisciplinario y con perspectiva de derechos humanos, sobre los aspectos sociales relacionados con el agua a fin de generar, adaptar y transferir conocimientos, capacidades y herramientas que permitan fortalecer la participación ciudadana para la comprensión y solución de problemas nacionales, regionales y locales del sector hídrico.

Funciones

- Promover procesos y metodologías para el impulso y fortalecimiento de la participación ciudadana en lo relacionado con el sector hídrico, con perspectiva de derechos humanos.
- Investigar y generar conocimiento respecto a los aspectos sociales vinculados al sector hídrico tanto para la planeación como para la implementación y seguimiento de programas y proyectos con enfoque de derechos humanos.
- Fomentar y contribuir con el establecimiento de redes y alianzas de colaboración y conocimiento con instituciones públicas, privadas, así como organizaciones sociales, que contribuyan para fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones del sector hídrico y aquellas que favorezcan al estudio de los derechos humanos asociados al agua.
- Contribuir en el análisis de sostenibilidad e impacto (social, institucional, ambiental, técnica, económica, política) de programas y proyectos asociados con el agua.
- Fortalecer capacidades institucionales y de recursos humanos en materia de derechos humanos asociados al agua, participación ciudadana y gestión social.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 32 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Desarrollar sistemas de información y salvaguardas que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de los derechos humanos asociados con el agua y analizar el impacto de la participación ciudadana en la gestión del agua.
- Difundir y divulgar los conocimientos generados en la subcoordinación en distintos foros nacionales e internacionales.
- Prestar servicios de consultoría, asesoría técnica y servicios tecnológicos para la solución de los problemas o posibles conflictos sociales relacionados con los derechos humanos asociados al agua.
- Colaborar con otras áreas del Instituto para asesorar y prestar servicios técnicos en materia de derechos humanos y participación ciudadana.

RJE.04.02. Subcoordinación de Política Pública y Economía del Agua

Objetivo

Realizar investigación, generar y transferir conocimiento, así como prestar servicios en materia de gobierno, administración pública y política pública relacionados con el agua que contribuyan al fortalecimiento de una democracia participativa; estudiar, diseñar y proponer instrumentos económicos que fortalezcan la gestión equitativa, integral y sustentable del agua desde una perspectiva de derechos humanos.

Funciones

- Estudiar el diseño e implementación de políticas públicas relacionadas con el agua, así como proponer el desarrollo de nuevos enfoques que busquen comprender y proponer soluciones en el contexto actual.
- Realizar investigación, generar conocimiento y desarrollar propuestas en materia de planeación y programas hídricos.
- Analizar, diseñar y proponer instrumentos económicos que coadyuven a la gestión integral y sustentable del agua, bajo un enfoque de derechos humanos.
- Participar en la formación de recursos humanos y en la elaboración de programas de estudios o de capacitación para impartir cursos o materias relacionadas con política pública y economía del agua.
- Realizar estudios de marcos normativos relacionados con el agua, así como emitir opiniones técnicas legales en materia de agua.
- Estudiar y generar conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas que coadyuven al fortalecimiento de la

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 33 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

democracia participativa en el sector hídrico.

- Fomentar y contribuir con el establecimiento de redes y alianzas de colaboración y conocimiento con instituciones públicas, privadas, así como organizaciones sociales, que contribuyan al avance del estudio de las políticas públicas hídricas y al desarrollo de instrumentos económicos del agua.
- Difundir y divulgar los conocimientos generados en la subcoordinación en distintos foros nacionales e internacionales.
- Prestar servicios de consultoría, asesoría técnica y servicios tecnológicos en materia de política pública y economía del agua.
- Colaborar con otras áreas del Instituto para asesorar y prestar servicios técnicos en materia de gobierno, administración pública y gobernanza del agua.

RJE.04.03. Subcoordinación de Posgrado y Educación Continua

Objetivo

Formar recursos humanos altamente calificados, por medio de programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, así como a través de programas de capacitación y certificación que fomenten la actualización práctica profesional, técnica, laboral y comunitaria del sector hídrico, con un enfoque integral y de derechos humanos, que contribuya a la gestión equitativa, integrada y sustentable de los recursos hídricos, que promueva el uso de tecnologías innovadoras.

Funciones

- Elaborar, registrar, operar y revisar, de forma continua, los programas de posgrado del IMTA.
- Planear, coordinar e implementar las acciones de educación del Instituto.
- Realizar investigación científica y tecnológica vinculada con los programas de posgrado.
- Establecer vinculación con diversas instituciones educativas, centros públicos y privados de investigación, organizaciones de la sociedad civil y demás organizaciones relacionadas con la gestión hídrica para fortalecer los programas de posgrado.
- Diseñar, desarrollar e implantar sistemas que permitan mantener actualizado el Centro de Conocimiento del Agua, así como promover, difundir y divulgar el conocimiento en materia del agua, a través de la prestación de servicios bibliotecarios, hemerotecarios y de información.
- Mantener la acreditación de la Prestación de Servicios de Educación Continua, bajo el estándar del Sistema de Gestión de la Calidad, así como la acreditación como entidad de certificación y evaluación de competencias laborales (ECE), y

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 34 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

participar en las actividades del Comité de Gestión por Competencias (CGC) del Sector Hídrico.

- Promover y coordinar los programas de cursos de educación continua en modalidad presencial y a distancia, así como los de actualización de la práctica profesional, técnica, laboral y comunitaria.
- Evaluar y certificar las competencias técnicas relacionadas con el sector hídrico, conforme a los estándares de competencia laboral y hacer su promoción.
- Gestionar, administrar y prestar servicios relacionados con el Centro de Capacitación y el Auditorio del IMTA.
- Cooperar mediante el fortalecimiento de capacidades de recursos humanos en materia hídrica y de derechos humanos asociados con el agua, en el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua, así como en programas de cooperación internacional en los que participe el IMTA.
- Prestar servicios de consultoría, asesoría técnica y servicios tecnológicos.
- Colaborar con otras áreas del Instituto para asesorar y prestar servicios técnicos.

RJE.04.04. Subcoordinación de Comunicación, Divulgación y Cultura del Agua

Objetivo

Realizar investigaciones, prestar servicios tecnológicos y/o intelectuales para contribuir en la formación de una sociedad informada, colaborativa y corresponsable, en pleno ejercicio de sus derechos humanos, en su relación con el agua mediante la comunicación y transferencia de conocimiento técnico y social producido por el Instituto, la difusión de la cultura del agua, así como el desarrollo de procesos de innovación en la generación y divulgación amplia, oportuna, incluyente, abierta y culturalmente adecuada del conocimiento del agua.

Funciones

- Promover acciones de comunicación y difusión institucional mediante la realización de eventos, materiales, videos, exposiciones, visitas guiadas, redes sociales, multimedios y todos aquellos medios de comunicación que vinculen los contenidos derivados del quehacer del IMTA con la comunidad científica, la sociedad y el gobierno, bajo una perspectiva de derechos humanos.
- Diseñar, proponer, instrumentar y verificar el cumplimiento de políticas y disposiciones editoriales, de comunicación e imagen institucional.
- Realizar investigación científica y tecnológica vinculada con los programas de comunicación, divulgación y difusión de la ciencia y la tecnología, así como los de cultura del agua.

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 35 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Apoyar, desde la comunicación, la vinculación y colaboración con otras instituciones, públicas, privadas o sociales, para difundir y promover la realización de publicaciones, producciones y demás acciones de comunicación, en temas relacionados con el agua.
- Promover acciones de cultura del agua y ambiental.
- Fomentar redes de colaboración y conocimiento que contribuyan a promover la cultura del agua y ambiental.
- Prestar servicios de consultoría, asesoría técnica y servicios tecnológicos relacionados con comunicación, divulgación y cultura del agua.
- Colaborar con otras áreas del Instituto para asesorar y prestar servicios técnicos.

RJE.05. Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales

Objetivo

Ejecutar las acciones de vinculación con los sectores gubernamental, privado y sociedad civil, en los ámbitos nacional e internacional que fortalezcan las capacidades institucionales; así como formular e instrumentar los programas, proyectos, estrategias, acciones y resultados para apoyar la gestión institucional y de la persona titular de la Dirección General.

Funciones

- Dirigir e implementar la estrategia de vinculación y cooperación internacional del Instituto.
- Coordinar la planeación, seguimiento y evaluación de programas y proyectos institucionales para cumplir los objetivos y metas establecidas.
- Recopilar, analizar y reportar la información de proyectos, programas y actividades de las áreas técnicas del Instituto.
- Atender y gestionar los requerimientos de información de la Dirección General.
- Coordinar las actividades de órganos colegiados del Instituto, asignados por la persona titular de la Dirección General.
- Expedir, cuando así proceda, certificaciones de documentos que obren en los archivos del Instituto, para lo cual podrá pedir opinión para su emisión a la Unidad Jurídica.
- Fungir como Prosecretario de la Junta de Gobierno del Instituto.
- Las demás que sean asignadas por la persona titular de la Dirección General.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 36 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.05.01. Subdirección de Vinculación Institucional

Objetivo

Fortalecer los vínculos de colaboración del Instituto para acercar el conocimiento generado a la toma de decisiones del sector ambiental, en la escala nacional, estatal y municipal.

Funciones

- Vincular al Instituto con otras instituciones y dependencias del sector, académicas y de investigación, gobiernos estatales y municipales, e iniciativa privada.
- Ejecutar actividades de apoyo y gestión para atender y dar seguimiento a los compromisos institucionales.
- Coordinar la planeación, programación y ejecución de las acciones, estudios, programas y proyectos requeridos por la persona titular de la Dirección General.
- Emitir documentos e integrar información estratégica y proporcionarla al personal directivo del Instituto para apoyar la toma de decisiones.
- Dirigir el sistema de recepción, control y archivo de la información remitida por las instituciones y organizaciones públicas y privadas, a la Dirección General.
- Planear, organizar y dar seguimiento a los compromisos que surjan de eventos y reuniones de trabajo de la persona titular de la Dirección General.

RJE.05.02. Subdirección de Asuntos Internacionales

Objetivo

Dirigir las acciones y proyectos de cooperación internacional con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, con objeto de fortalecer la capacidad científica y tecnológica del Instituto.

Funciones

- Ejecutar la estrategia de cooperación internacional del Instituto.
- Fungir como enlace institucional para la atención de los asuntos internacionales.
- Establecer vínculos de cooperación internacional que favorezcan el fortalecimiento de las capacidades institucionales y especializadas en materia de recursos hídricos.
- Organizar actividades que promuevan el intercambio de experiencias y mejores prácticas internacionales.
- Dirigir la gestión de los instrumentos de cooperación internacional ante las

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 37 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

entidades competentes.

- Gestionar y dar seguimiento a los proyectos de cooperación bilateral, triangular y regional del Instituto.
- Atender reuniones y procesos de consulta en temas hídricos internacionales.
- Contribuir en la realización de eventos internacionales que coadyuven al fortalecimiento y posicionamiento de temas de relevancia para el Instituto.
- Dirigir con apoyo de las áreas técnicas la integración de informes y opiniones del Instituto en relación con foros y reuniones internacionales.

RJE.05.03. Subdirección de Inteligencia e Información Tecnológica

Objetivo

Dirigir la estrategia institucional del desarrollo y transferencia tecnológica.

Funciones

- Coordinar los esquemas de transferencia tecnológica y de conocimiento.
- Elaborar análisis de inteligencia tecnológica, proyectos de licenciamiento de tecnología y planes para establecer asociaciones estratégicas de comercialización de tecnología.
- Coordinar la recopilación y análisis de la información de proyectos, programas y actividades de las áreas técnicas del Instituto, en el ámbito de su competencia.
- Impulsar el proceso de mejora continua en materia de gestión de proyectos tecnológicos.

RJE.05.04. Subdirección de Proyectos Estratégicos

Objetivo

Dirigir la planeación, programación y ejecución de proyectos estratégicos para fortalecer el desempeño institucional.

Funciones

- Formular, implementar y evaluar proyectos estratégicos para el Instituto.
- Coordinar los servicios de asesoría o consultoría del Instituto altamente especializada y prioritaria para el gobierno federal.
- Recopilar y analizar la información relativa a los recursos hídricos que sea de utilidad para el IMTA.
- Impulsar el proceso de mejora continua en materia de gestión de proyectos.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 38 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Desarrollar iniciativas que favorezcan la sostenibilidad de la institución.

RJE.06. Unidad de Administración y Finanzas

Objetivo

Coordinar la administración general del Instituto, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, atendiendo a los principios de legalidad, máxima transparencia e igualdad y no discriminación.

RJE.06.01. Subdirección de Desarrollo Humano

Objetivo

Supervisar, administrar y controlar los registros de los trabajadores, las prestaciones, remuneraciones y beneficios al personal; gestionar los trámites asociados con la administración de los recursos humanos; difundir oportunamente la información relativa a las prestaciones, remuneraciones y beneficios de los trabajadores, elaborar, coordinar y concentrar la información de los programas de capacitación del personal que permitan el adecuado desempeño de las funciones y el cumplimiento de las metas institucionales en observancia permanente de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Funciones

- Supervisar y gestionar administrativamente al personal de las áreas que conforman el Instituto.
- Supervisar y garantizar el otorgamiento de remuneraciones y prestaciones de seguridad social y económica al personal del Instituto.
- Elaborar el proyecto presupuestal de servicios personales.
- Supervisar y actualizar la plantilla institucional.
- Elaborar la propuesta de reestructuración orgánica, modificación, fusión o supresión de áreas del Instituto, para someterla a consideración de la persona titular de la Dirección General y posteriormente a su aprobación, gestionarla ante las instancias correspondientes.
- Apoyar a la Unidad de Vinculación y Asuntos Internacionales en lo referente al pago de estímulos y recompensas establecidas en la Ley de Ciencia y Tecnología y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Elaborar y actualizar las reglas internas de trabajo y demás ordenamientos

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 39 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

jurídicos en materia de recursos humanos del Instituto, y someterlas para aprobación de la Unidad Jurídica.

- Ejecutar sanciones por mandato de autoridades, que deriven de juicios o procedimientos en los que se haya emitido sentencia, resolución o laudo.
- Brindar asesoría en lo relativo a relaciones laborales del personal.
- Proponer en casos urgentes o necesarios y en los asuntos de su competencia, la formulación de procedimientos administrativos y ordenamientos jurídicos con la aprobación de la Unidad Jurídica.
- Supervisar el control de asistencia del personal del Instituto.
- Realizar y dar seguimiento al programa anual de la formación y capacitación del personal del Instituto.
- Ejecutar las disposiciones relativas a reclutamiento y selección de personal.
- Proporcionar de manera oportuna a la Unidad Jurídica toda la información de su competencia para coadyuvar a la defensa de los asuntos jurídicos en los que el Instituto sea parte.
- Participar en el ámbito de sus atribuciones en las acciones que se implementen para atender las relaciones laborales con el sindicato.

RJE.06.01.01. Departamento de Prestaciones y Servicios al Personal

Objetivo

Otorgar al personal del IMTA las prestaciones y servicios que por ley les corresponden, con oportunidad y eficiencia, y responder a los requerimientos de información de las diferentes áreas, trabajadores o instancias que intervienen en el proceso.

Funciones

- Elaborar los expedientes del personal del Instituto, integrando toda la información personal y necesaria que acredite la ocupación del puesto, mantenerlos actualizados, incluyendo en su caso las actas administrativas y demás información que identifique su desempeño en el instituto.
- Elaborar y garantizar el cumplimiento de las pólizas de seguros institucionales.
- Elaborar y dar seguimiento al programa de servicio social, y prácticas profesionales dentro del Instituto en las diferentes áreas.
- Elaborar y dar seguimiento a todos los movimientos de registro de afiliación e incapacidades médicas del ISSSTE.
- Registrar y administrar las solicitudes de vacaciones y días económicos del personal, para su oportuna autorización.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE AMBIENTE Y TERRITORIO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 40 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Brindar información actualizada, vigente y oportuna, así como garantizar el otorgamiento de prestaciones otorgadas por el IMTA, ISSSTE y FOVISSSTE

RJE.06.01.02. Departamento de Administración de Remuneraciones

Objetivo

Llevar el control y seguimiento de las plazas autorizadas y ocupadas con el propósito de elaborar las nóminas quincenales de sueldos, de acuerdo con las normas y lineamientos emitidos por las instancias correspondientes, y cumplir en forma oportuna con el pago a los trabajadores, así como proporcionar la información que sea requerida por terceros.

Funciones

- Elaborar e integrar el anteproyecto del presupuesto de servicios personales, así como administrar y verificar su avance.
- Aplicar el pago de sueldos y prestaciones en función de la vigencia del nombramiento.
- Elaborar los movimientos del personal (altas, bajas, cambios).
- Aplicar los descuentos de ley y los ordenados por autoridades, los que deriven de préstamos del ISSSTE a los trabajadores.
- Elaborar y supervisar la correcta información generada en el sistema de nómina.
- Elaborar el correcto cálculo de impuestos en materia de Servicios Personales y Generar las constancias de retenciones (CFDI's de nómina).
- Mantener actualizada la plantilla de personal.
- Aplicar la normatividad vigente emitida por la SHCP, ISSSTE, FOVISSSTE y Aseguradoras.
- Integrar y verificar la información para el Sistema Integral de Información.
- Integrar y verificar la información para la cuenta pública en materia de servicios personales.
- Proporcionar la información y documentación requerida por los auditores internos y externos.
- Elaborar la conciliación mensual entre cuentas de resultado por partida contra los pagos de nómina.
- Elaborar la propuesta de las actualizaciones de la estructura organizacional y posteriormente a su autorización, realizar las gestiones ante las instancias correspondientes.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 41 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.06.01.03 Departamento de Capacitación Interna

Objetivo

Dar seguimiento al desarrollo de capacidades del personal del Instituto mediante acciones de formación continua y actualización; elaborar informes periódicos sobre el desarrollo profesional y su afectación presupuestal para reportar su avance a las dependencias o entidades correspondientes.

Funciones

- Ejecutar acciones para el cumplimiento de los lineamientos y especificaciones para el desarrollo de capacidades del personal del Instituto y elaborar el proyecto de actualización.
- Elaborar reportes sobre el desarrollo de capacidades para informar a las dependencias que requieren esta información de manera periódica.
- Analizar, elaborar y dar seguimiento a la evaluación del control interno y programa de trabajo institucional.
- Ejecutar la implementación, control y seguimiento de los Comités de Ética y Mejora Regulatoria del Instituto.
- Coordinar el seguimiento de las solicitudes de información que requiere la Unidad de Enlace del INAI de la Unidad de Administración y Finanzas.
- Analizar y dar seguimiento a la encuesta de Clima y Cultura Organizacional en conjunto con las demás áreas y seguimiento del mismo.
- Establecer el control y seguimiento de las evaluaciones de puesto para ejecutivos y operativos.
- Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación, elaboración, e implementación y evaluación del Plan Institucional de Capacitación.
- Elaborar y actualizar los perfiles de puestos del Instituto.

RJE.06.01.04. Departamento de Relaciones Laborales

Objetivo

Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los compromisos institucionales contraídos en materia laboral, derivados de los procesos de revisión contractual y salarial, así como los establecidos en convenios específicos, con la finalidad de coadyuvar a fomentar un clima laboral propicio para el desarrollo del trabajo Institucional.

 MEDIO AMBIENTE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 42 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

Funciones

- Brindar asesoría sobre la correcta aplicación de los derechos y obligaciones incluidos en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- Proporcionar información y asesoría en el ámbito de relaciones laborales, indicadas en el Contrato Colectivo de Trabajo.
- Con la opinión de la Unidad Jurídica proponer políticas de atención a conflictos.
- Con la opinión de la Unidad Jurídica conciliar aspectos de desavenencias laborales que se susciten al interior del Instituto.
- Coadyuvar al seguimiento de los acuerdos de las Comisiones Mixtas.
- Atender y dar seguimiento al retiro o separación de un trabajador, para que se lleve a cabo de manera eficaz, oportuna y ordenada.
- Aplicar la legislación laboral vigente y solicitar opinión sobre la interpretación de la misma a la Unidad Jurídica.
- Notificar de manera oportuna y por los medios oficiales más expeditos, a todo el personal de los días de asueto.
- Ejecutar las sanciones ordenadas por autoridades competentes que deriven de juicios o procedimientos en los que se haya emitido sentencia, resolución o laudo.
- Elaborar, y actualizar la currícula del personal Institucional.
- Gestionar y garantizar el otorgamiento de los requerimientos en materia de servicios y suministros al servicio comedor, cumpliendo las normas legales aplicables en materia de contrataciones públicas y de salud.

RJE.06.02 Subdirección de Recursos Materiales

Objetivo

Atender las necesidades de bienes, servicios y obra pública que tienen las diferentes áreas del IMTA, mediante la administración de los recursos materiales observando la normatividad en la materia.

Funciones

- Difundir y vigilar la aplicación de las políticas y la normatividad aplicable sobre la administración de Recursos Materiales, y en su caso proponer políticas en la materia.
- Supervisar y controlar la aplicación e implementación de los Manuales

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 43 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

Administrativos de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

- Llevar a cabo la adquisición, arrendamiento, contratación de bienes y servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Elaborar el programa de trabajo y calendario de gasto de acuerdo con los proyectos autorizados para la subdirección, controlar y supervisar su ejercicio.
- Presidir licitaciones, invitaciones a cuando menos tres personas y finiquitos, así como firmar los contratos y pedidos, de conformidad con las políticas establecidas en la materia.
- Administrar y custodiar los bienes instrumentales y de consumo, así como, proponer, ejecutar y controlar el programa de baja de bienes muebles, en apego a las disposiciones jurídicas sobre bienes muebles nacionales.
- Revisar y dar seguimiento a la emisión de reportes e informes a las diferentes instancias internas y externas que lo soliciten en materia de Recursos Materiales.
- Mantener, controlar y evaluar el sistema de control documental y archivístico de acuerdo a lo establecido en la normatividad en la materia, así como promover su sistematización para facilitar el acceso a la información.
- Proporcionar oportunamente a las unidades administrativas del Instituto los servicios de apoyo técnico administrativo en materia de recursos materiales.

RJE.06.02.01 Departamento de Adquisiciones

Objetivo

Planear, organizar, dirigir, supervisar, realizar y controlar las adquisiciones de bienes muebles requeridos por las distintas unidades administrativas del IMTA, con las mejores condiciones de tiempo, calidad y precio, manteniendo un estricto apego a la normatividad en la materia.

Funciones

- Realizar los procedimientos de adquisición de bienes muebles con apego a la normatividad vigente en la materia, para proveer y satisfacer las necesidades de las diferentes Unidades Administrativas.
- Integrar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, así como subir a la Plataforma de

 MEDIO AMBIENTE GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 44 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

Compranet.

- Programar y llevar a cabo los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y adjudicaciones directas, para la adquisición de bienes.
- Actualizar y difundir el proyecto de convocatoria de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas, conforme a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Incorporar y dar seguimiento de los procedimientos de contratación en la Plataforma del Sistema Compranet conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet” emitido por Secretaría Hacienda y Crédito Público, de acuerdo a las leyes aplicables.
- Elaborar trimestralmente los formatos LGTA70FXXVIII A Y LGTA70FXXVIII B, correspondientes a adjudicaciones directas, licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, así como la carga de archivos correspondientes al artículo 70 FRACCIÓN XVIII Y XXXII en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).
- Fungir como suplente del Secretario Técnico e integrar información (carpeta) para presentar casos para su dictamen, informes trimestrales u otros asuntos ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Supervisar que se lleven a cabo las actividades para la adquisición de bienes de conformidad con lo establecido en el Manual Administrativo en materia de adquisiciones vigente.
- Fungir como Secretario Técnico y suplente del presidente e integrar información para presentar casos ante el Subcomité de revisión de convocatoria a las licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas.
- Elaborar y supervisar informes requeridos por las diferentes instancias internas y externas en materia de adquisiciones.
- Integrar el expediente de los procedimientos administrativos de sanciones y elaborar la cuantificación económica que corresponda cuando estas apliquen a los proveedores incumplidos conforme a las leyes de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, debiendo remitirse a la Unidad Jurídica para el inicio del procedimiento correspondiente.
- Llevar el control y seguimiento de la contratación de Fianzas que sean solicitadas por las unidades administrativas del Instituto.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 45 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.06.02.02 Departamento de Servicios Generales y Obra

Objetivo

Planear, organizar, dirigir, supervisar, realizar y controlar, la prestación de los servicios generales y obra al personal del instituto, observado la normatividad establecida en la materia

Funciones

- Vigilar la aplicación de políticas y normatividad sobre la operación de los servicios generales y la ejecución de obra pública del Instituto.
- Planear, ejecutar y controlar la contratación de los servicios generales para el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles, incluye la elaboración de los términos de referencia para la contratación de los servicios de: mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, aseguramiento de bienes patrimoniales e institucionales, servicio de limpieza, servicio de jardinería, mantenimiento vehicular, servicio de dotación de vales de gasolina para el consumo de vehículos oficiales del IMTA, servicio de vigilancia en las instalaciones del IMTA, obra pública y de otros servicios que se requieran para el mantenimiento y conservaciones de los bienes muebles e inmuebles del instituto.
- Administrar el calendario de pagos y solicitar la autorización de pagos de gastos generados por los servicios comerciales contratados (agua, luz, descargas residuales, servicio postal mexicano, servicio de mensajería nacional e internacional), así como los pagos correspondientes a los servicios generales y obra.
- Planear, ejecutar, supervisar y controlar los programas y actividades de mantenimiento preventivo así como correctivo de bienes muebles e inmuebles (mantenimiento en general, jardinería, limpieza, aires acondicionados, frigo bares, fumigación, mantenimiento a máquinas de escribir, calculadoras, fax, entre otros).
- Planear, ejecutar, supervisar y controlar los programas de actividades de mantenimiento vehicular, seguros patrimoniales, así como los pagos de derechos vehiculares, y de verificación de emisiones contaminantes, servicio de retiro y destino final de desechos sólidos en las instalaciones del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, servicio de arrendamiento de equipos de fotocopiado funcionalmente nuevos incluyendo el mantenimiento y los insumos para las instalaciones del IMTA, servicio de mantenimiento preventivo

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 46 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

y correctivo a equipos de fuerza ininterrumpida, plantas de emergencia y subestaciones eléctricas del IMTA, servicio de apoyo del programa de protección civil, entre otros.

- Dar seguimiento y control de los siniestros de los bienes muebles e inmuebles, vehículos oficiales, en coordinación con la aseguradora que preste ese servicio.
- Planear, ejecutar, supervisar y controlar los diferentes envíos de mensajería oficial.
- Planear, ejecutar, supervisar y controlar la dotación de vales de gasolina para las unidades oficiales del Instituto.

RJE.06.02.03 Departamento de Almacén

Objetivo

Administrar los bienes muebles del instituto, cuidando que los procesos de suministro y distribución se realicen con calidad y eficiencia, a fin de que los bienes lleguen oportuna y confiablemente a los usuarios, optimizando la administración y la operación del almacén. Garantizar que los archivos del instituto se conserven organizados y disponibles para permitir y facilitar un acceso expedito a la información que contienen.

Funciones

- Elaborar y dar seguimiento a las solicitudes de las unidades administrativas del Instituto para la compra de bienes necesarios para el cumplimiento de las funciones.
- Verificar conjuntamente con el personal asignado de las diferentes Unidades Administrativas del Instituto, que los bienes suministrados por los proveedores por concepto de compra cumplan con la descripción, cantidad y calidad, establecidos en el pedido.
- Clasificar los bienes recibidos como de consumo o instrumentales para su debido registro y alta en el almacén.
- Elaborar informes mensuales para notificar movimientos por cuentas al Departamento de Contabilidad, e informes semestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Elaborar y registrar oportunamente resguardos de los bienes de instrumentales que han sido asignados al personal del IMTA.
- Verificar que los bienes instrumentales devueltos al almacén cumplan con la descripción, cantidad y estado de uso.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 47 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Llevar a cabo el Levantamiento de inventarios físicos para verificar la consistencia entre los saldos registrados en los “sistemas de almacén” y las existencias físicas resultantes de los movimientos de entradas y salidas de inventario, a efecto de proporcionar información confiable en la toma de decisiones y eventos de fiscalización.
- Atender solicitudes para la incorporación o desincorporación de bienes de consumo e instrumentales a fin de elaborar y llevar a cabo el programa de disposición final de bienes muebles para su presentación ante el Comité de Bienes Muebles del Instituto.
- Brindar asesoría y capacitación a todo el personal del Instituto para la organización y conservación de los archivos Institucionales.
- Recibir, clasificar y resguardar en el archivo de concentración los expedientes enviados por los responsables de los archivos de trámite implementados en el Instituto.
- Solicitar la adquisición de bienes de consumo de uso general en el Instituto para proveer oportunamente los requerimientos de bienes de consumo determinando valores máximos y mínimos de bienes de consumo.
- Llevar el control del patrimonio inmobiliario y bienes muebles, inventarios y derechos adquiridos.
- Atender de manera puntual los trámites y solicitudes en materia de bienes bajo el régimen de donaciones.

RJE.06.02.04 Departamento de Contratos

Objetivo

Planear, organizar, dirigir, supervisar, realizar y controlar los trámites de contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma requeridos por las diferentes áreas del IMTA y con las mejores condiciones de tiempo, calidad y precio, a fin de garantizar la continuidad de los procesos de trabajo de la Institución manteniendo un estricto apego a la normatividad en la materia.

Funciones

- Llevar a cabo los procedimientos de contratación de servicios en general, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con apego a la normatividad vigente en la materia, para proveer y satisfacer las necesidades de las diferentes unidades administrativas.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 48 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Programar concursos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas para la contratación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Actualizar y difundir el proyecto de convocatoria de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento correspondiente.
- Dar seguimiento a los procedimientos de contratación en el sistema Compranet conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet" emitido por Secretaría de la Función Pública, así como a las leyes aplicables.
- Programar y asistir a reuniones e integrar información (carpeta) para presentar casos ante el comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para presentar casos para su dictaminación, informes trimestrales y otros.
- Supervisar que se lleven a cabo las actividades de conformidad con el Manual Administrativo vigente en materia de adquisiciones, servicio, obra pública y servicio relacionado con obra.
- Fungir como vocal e integrar información para presentar casos ante el Subcomité de revisión de convocatoria a las licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas.
- Elaborar y supervisar los distintos informes requeridos por las instancias (SFP, SE, SEMARNAT, entre otras).
- Contratar y administrar los servicios correspondientes para mantener asegurados los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Institución.

RJE.06.02.05 Departamento de Cotizaciones

Objetivo

Realizar investigaciones de mercado solicitadas por las diferentes áreas requirentes del Instituto, manteniendo estricto apego a la normatividad en la materia.

Funciones

- Atender solicitudes de investigaciones de mercado, realizarlas y entregarlas a los solicitantes de las diferentes áreas requirentes del IMTA.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 49 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Crear y mantener actualizada la base de datos de dichas solicitudes.
- Elaborar y mantener actualizada una base de datos de proveedores que se encuentren sancionados o inhabilitados, para hacerla del conocimiento en su caso a las diferentes áreas requirentes del IMTA.
- Recibir, revisar y archivar carta de ausencia de conflicto de interés correspondiente a cada solicitud de investigación de mercado.
- Elaborar reportes mensuales del Departamento de Cotizaciones.
- Fungir como Secretario Técnico Suplente ante el Subcomité de revisión de convocatorias a las licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas.

RJE.06.03. Subdirección de Recursos Financieros

Objetivo

Administrar y controlar el registro de las operaciones financieras del Instituto, obtener los estados financieros y de rendición de cuentas a través de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal; formular el presupuesto de egresos para su autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y controlar los recursos financieros del Instituto.

Funciones

- Supervisar que los estados financieros y los informes del ejercicio presupuestal del Instituto se realicen de manera clara y oportuna.
- Coordinar el establecimiento del sistema de contabilidad para el Instituto.
- Supervisar que los informes financieros que se entregan a las Entidades revisoras se realicen en los tiempos establecidos.
- Revisar y supervisar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos anual para tramitar su autorización correspondiente.
- Coordinar, revisar y supervisar la integración de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal anual para su autorización correspondiente.
- Coordinar la atención a las auditorías externas e internas que se realicen a los Estados Financieros de la Institución: de la Secretaría de la Función Pública, de la Auditoría Superior de la Federación, del Órgano Interno de Control.
- Autorizar las aperturas de proyectos de las áreas.
- Supervisar que se aplique adecuadamente el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros.
- Supervisar el adecuado manejo y control del Archivo de Trámite en materia

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 50 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

contable y financiera.

RJE.06.03.01. Departamento de Contabilidad

Objetivo

Planificar, organizar y coordinar las operaciones financieras para la obtención de los Estados Financieros de la Institución con información veraz, oportuna, confiable y con apego a las políticas y procedimientos de la Administración Pública Federal.

Funciones

- Preparar y elaborar estados financieros de manera clara y oportuna para determinar la situación financiera del Instituto.
- Supervisar y revisar el registro de las operaciones financieras.
- Operar el Sistema Integral Financiero del Instituto para la elaboración de estados financieros.
- Preparar, elaborar y presentar el pago de impuestos federales y estatales en tiempo y forma, así como otros compromisos institucionales.
- Rendir los informes financieros en apego a la normatividad establecida, con transparencia, a las diferentes dependencias de Gobierno.
- Integrar información para el Órgano Interno de Control, así como para diferentes instancias fiscalizadoras que se requiera para el cumplimiento de las diferentes auditorías programadas.
- Aplicar adecuadamente el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, la Guía para la asignación y comprobación de viáticos y pasajes, lineamiento de reembolsos y anticipo de gasto y el Manual para el Control de los Ingresos Propios, Facturación, Cobranza y Cancelación de Adeudos.
- Actualización de manuales, procedimientos y demás actividades relacionadas con el departamento de Contabilidad.
- Archivar la documentación contable, de conformidad con el Catálogo Institucional de Disposición Documenta

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 51 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.06.03.02. Departamento de Presupuestos

Objetivo

Organizar, planear, programar, presupuestar y controlar el presupuesto autorizado, contribuyendo en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos y actividades encomendadas al Instituto.

Funciones

- Elaborar e integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación del Instituto, en sus diversas etapas, para obtener su autorización en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Registro de programas y proyectos de inversión de la cartera ante la Unidad de Inversiones de la SHCP.
- Efectuar las modificaciones de presupuesto y tramitar su autorización para el cumplimiento de las actividades encomendadas.
- Elaborar e Integrar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y presentarla ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para su autorización correspondiente.
- Llevar y mantener un registro y control de las modificaciones internas de presupuesto por proyecto y partida, en apego al sistema financiero de la Subdirección de Recursos Financieros.
- Registrar, brindar apoyo y dar seguimiento en el Sistema Contable de las aperturas de proyectos de las áreas del Instituto.
- Rendir los informes financieros en apego a la normatividad establecida, con transparencia, a las diferentes dependencias de Gobierno.

RJE.06.03.03 Departamento de Ingresos Propios

Objetivo

Administrar y controlar la emisión y cobro de los ingresos propios del Instituto, proporcionar información al departamento de presupuestos de los ingresos generados.

Funciones

- Realizar las gestiones de cobranza de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) emitidos pendientes de cobro.
- Llevar y mantener un adecuado control de los Comprobantes Fiscales Digitales

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 52 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

por Internet CFDI's).

- Registrar en el Sistema Contable las facturas emitidas, así como el cobro de las mismas.
- Elaborar informes mensuales, de los ingresos cobrados en el periodo, así como las facturas pendientes de cobro y la antigüedad de saldos.
- Informar a los coordinadores el vencimiento de cobro de las facturas o recibos de donativo.
- Elaborar los registros contables derivados de las conciliaciones realizadas entre los datos registrados en el SIF (Sistema de Información Financiera), y el registro y control de las facturas y recibos de donación elaborados.
- Actualizar manuales, procedimientos y demás actividades relacionadas con el departamento de ingresos propios.

RJE.06.03.04 Departamento de Tesorería

Objetivo

Controlar la programación y emisión del pago de obligaciones contractuales con prestadores de servicios y proveedores adquiridos por el Instituto en el cumplimiento de sus funciones.

Funciones

- Programar y realizar oportunamente los pagos para liquidar las obligaciones con los diversos prestadores de servicios del Instituto.
- Controlar los recursos propios relacionados con el fondo fijo de Tesorería.
- Controlar la recepción y envío de valores monetarios a las Instituciones bancarias.
- Realizar oportunamente los pagos de viáticos, reembolsos y anticipos de gastos de los servidores públicos del Instituto.
- Operar la banca electrónica para liquidación de obligaciones.
- Registrar en el sistema contable los pagos y transferencias realizadas.

RJE.06.04 Subdirección de Informática y Telecomunicaciones

Objetivo

Gestionar las Tecnologías de la Información y la Comunicación con apego a los estándares de calidad y las mejores prácticas, para contribuir al cumplimiento de las metas Institucionales.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 53 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

Funciones

- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la de Seguridad de la Información (MAAGTICSI).
- Aplicar las políticas, normas, lineamientos, planes, programas, estrategias y mejores prácticas en materia de tecnologías de información y comunicaciones para la sistematización y optimización de funciones, recursos y procesos del IMTA, así como vigilar su cumplimiento.
- Formular, difundir y ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y vigilar su cumplimiento.
- Gestionar el parque informático, la infraestructura de la red de voz y datos, así como los equipos de telecomunicaciones y seguridad.
- Brindar los servicios de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, correo electrónico, hospedaje de servidores, transferencia de archivos, Internet y servicios de telefonía convencional.
- Planificar e implementar los controles de seguridad mediante el establecimiento de políticas y procedimientos, con el fin de mantener el nivel mínimo de exposición ante los riesgos.
- Establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión de la seguridad de la información, con la finalidad de administrar de manera eficiente el acceso a la información, asegurando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información, en busca de minimizar el impacto y los riesgos.
- Contribuir al desarrollo y adaptación de herramientas tecnológicas que apoyen la gestión de los procesos y el cumplimiento de los objetivos del IMTA.
- Emitir dictámenes respecto al estado físico u obsolescencia de los equipos o bienes informáticos en propiedad del IMTA.
- Administrar y operar el centro de datos del IMTA asegurando el correcto funcionamiento de su infraestructura tal como climatización, consumo energético, conectividad a la red y sistemas de seguridad.
- Emitir opinión técnica respecto a la celebración de contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos en materia de tecnologías de información y comunicaciones;
- Proponer, desarrollar y administrar nuevas tecnologías de la información y comunicaciones y asesorar y orientar a las áreas técnicas en su uso y aprovechamiento.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO AMBIENTAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 54 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Proponer, difundir y aplicar medidas preventivas y planes de contingencia respecto a la información contenida en los equipos informáticos del IMTA, y vigilar su cumplimiento.
- Coordinar, dirigir y solventar las observaciones emitidas en las auditorías informáticas internas y externas, en el ámbito de su competencia.
- Colaborar en el proceso de consolidación de compras en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).
- Atender los requerimientos del archivo de trámite de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones.

RJE.06.04.01 Departamento de Sistemas

Objetivo

Coordinar y supervisar las actividades involucradas con el desarrollo, modernización y sistematización de los procesos administrativos, financieros, presupuestales y contables del IMTA, con el propósito de brindar servicios con calidad, oportunos y seguros, con apego a estándares de calidad y metodologías de desarrollo.

Funciones

- Administrar los sistemas informáticos de gestión administrativa, financiera, presupuestal y contable en apego a las mejores prácticas de desarrollo de software.
- Administrar de manera eficiente la operación de las bases de datos de los procesos administrativos y de soporte, con la finalidad de garantizar la integridad de la información.
- Organizar y coordinar los procesos para el diseño, desarrollo, implementación y operación de los sistemas informáticos y bases de datos, acorde a las necesidades y requerimientos solicitados.
- Planear y diseñar herramientas informáticas innovadoras y en plataformas accesibles a los usuarios.
- Monitorear el funcionamiento de los sistemas informáticos de gestión administrativa, financiera, presupuestal y contable evaluando el rendimiento y confiabilidad, con el fin de aplicar las medidas preventivas y correctivas que permitan la mejora del servicio.
- Desarrollar y programar planes de capacitación y apoyo técnico a los usuarios en la operación de nuevos sistemas o nuevas funcionalidades de los sistemas

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMATOLOGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 55 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

desarrollados por la Subdirección.

- Elaborar o actualizar los diferentes manuales de operación de los sistemas informáticos de la Subdirección para contar con documentos vigentes y útiles.
- Programar los respaldos de información de las bases de datos institucionales.
- Mantener un repositorio y control de versiones del código fuente de los sistemas desarrollados.
- Mantener actualizados los sistemas informáticos financieros y contables del IMTA, de acuerdo con los cambios en la tecnología y de las disposiciones gubernamentales en materia presupuestaria y contable.

RJE.06.04.02. Departamento de Informática

Objetivo

Brindar los servicios de voz, datos, seguridad y soporte técnico al interior al Instituto, aplicar los procedimientos, políticas generales y mejores prácticas que se deban llevar a cabo en la administración de las tecnologías de información y comunicaciones, a efecto de mantener en operación la infraestructura del parque informático, servidores, seguridad, redes y telecomunicaciones del IMTA.

Funciones

- Diseñar, desarrollar, administrar, supervisar, y operar los servicios de la infraestructura de red, telecomunicaciones y seguridad informática, así como monitorear los niveles de servicio acordados en la prestación de cada uno de ellos listados a continuación:
- Servicio de acceso a Internet.
- Administración de servicios de red administrada y red inalámbrica.
- Servicios de cableado y mantenimiento a la infraestructura de red de voz y datos.
- Servicio de telefonía local, larga distancia y conmutador.
- Servicio de soporte técnico.
- Administrar y supervisar la infraestructura de la red y centro de datos, tales como, switches, servidores y equipo de seguridad.
- Gestionar los servicios para instalar, configurar y reubicar los nodos de red, realizando tareas de cableado y configuración.
- Gestionar los servicios para instalar, supervisar, y operar la infraestructura del sistema de video vigilancia, y el sistema de accesos peatonal y vehicular.
- Habilitar y configurar los servicios de videoconferencia.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 56 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Supervisar y mantener en operación el conmutador.
- Gestionar los servicios para instalar y configurar nuevas extensiones telefónicas y líneas directas.
- Supervisar y mantener los aparatos telefónicos.
- Instalación, reubicación de los aparatos telefónicos, realizando tareas de cableado y configuración.
- Supervisar y dar seguimiento al servicio de soporte técnico del equipo de cómputo del IMTA.
- Evaluar las innovaciones tecnológicas relativas a bienes informáticos, con el fin de contar con la infraestructura informática que asegure la capacidad y funcionalidad.
- Vigilar y monitorear los diferentes dispositivos de la infraestructura y de los servicios de TIC, con el propósito de prevenir o solucionar fallas e incidentes.
- Administrar el licenciamiento del software del IMTA.
- Gestionar la adquisición de refacciones de equipo de cómputo y periféricos, pertenecientes al IMTA.
- Gestionar y suministrar el servicio de telefonía celular de los directivos del IMTA.
- Administrar, supervisar y operar los servicios de directorio activo y antivirus.

RJE.06.04.03 Departamento de Diseño

Objetivo

Elaborar y ejecutar un plan de los servicios TIC, que proyecten mejoras en el desarrollo de la operación, administración y estrategias de la Subdirección, orientadas a la optimización de los recursos y actividades necesarias para alcanzar los objetivos planteados.

Funciones

- Implementar las herramientas tecnológicas de acuerdo con las necesidades y recursos de la UTIC, que permitan notificar y corregir fallas en las actividades de la operación, con la finalidad de prevenir fallas en las mismas.
- Apoyar la mejora continua de las actividades de operación de los equipos de TI del IMTA.
- Realizar los estudios de factibilidad que ayuden a determinar el desarrollo e implementación de nuevas tecnologías de información
- Atender los requerimientos del archivo de trámite de la Subdirección de Informática y Telecomunicaciones.

 MEDIO AMBIENTE REGISTRADO EN MEXICO, ESTADOS UNIDOS Y OTROS PAISES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 57 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

- Investigar, detectar y evaluar herramientas tecnológicas susceptibles de ser implementadas en el IMTA.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el MAAGTICSI en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y concretar la realización de la planeación estratégica en materia de tecnologías de la información.
- Mantener actualizados los registros del presupuesto de TIC.
- Participar en los distintos Comités del Instituto y foros externos en los que sea designado.
- Elaboración de informes y reportes de avances relacionados con los distintos programas de trabajo y comités en los cuales participa la Subdirección.
- Apoyar en el Proceso de Administración del Presupuesto y las Contrataciones de TIC (APCT) para la solicitud de servicios y contrataciones de TIC's.
- Proponer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan un uso y aprovechamiento óptimo, racional y eficiente de los sistemas institucionales.
- Implementar herramientas de TIC's en cumplimiento a programas sectoriales o de la APF.

RJE.07 Unidad Jurídica

Objetivo

- Conducir la defensa jurídica del Instituto en todos los ámbitos jurídicos y preservar la legalidad y eficacia de las actividades institucionales.
- Representar al Instituto en los asuntos Sindicales.
- Brindar asesoría jurídica y servicios de gestión legal para el cumplimiento de la normatividad en el ámbito del quehacer institucional.
- Participar en los comités consultivos, técnicos o jurídicos, conforme a las disposiciones legales aplicables que así lo indiquen o, en su caso, por determinación expresa de la persona titular de la Dirección General.
- Atender requerimientos de autoridades, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y otros organismos análogos.
- Atender las disposiciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 58 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

RJE.07.01. Subgerencia de Servicios Jurídicos

Objetivo

Brindar asesoría y servicios de gestión legal a las unidades administrativas para el cumplimiento de la normatividad en el ámbito del quehacer institucional, otorgando seguridad jurídica a la operación del Instituto.

Funciones

- Apoyar a las áreas en las solicitudes que realizan ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, así como en la atención de las diversas solicitudes que estas Instituciones realizan.
- Llevar un control y seguimiento a las solicitudes para el registro de derechos en materia de propiedad industrial e intelectual.
- Representar legalmente al Instituto, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.
- Asesorar en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y de obra pública a las diversas áreas administrativas.
- Revisar los aspectos jurídicos de los contratos, convenios y toda clase de instrumentos jurídicos en los que sea parte el Instituto, rubricarlos y llevar el control y registro de estos.
- Asesorar legalmente y asistir a la celebración de los actos relacionados con los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
- Asistir a los diversos comités y subcomités del Instituto en carácter de asesor legal de los mismos.
- Iniciar a petición del Departamento de Adquisiciones del Instituto el procedimiento de rescisión /o sanción económica correspondiente en materia de convenios y contratos.
- Las demás que en el ámbito de su competencia expresamente le confiera su superior jerárquico.

RJE.07.02. Subgerencia de Asuntos Contenciosos

Objetivo

Brindar asesoría jurídica, orientación sobre criterios de interpretación de normas y representación legal en forma eficiente y oportuna en los asuntos en los que el Instituto sea parte o tenga interés jurídico, así como en los relacionados con el Sindicato de Trabajadores del Instituto.

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 59 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

Funciones

- Representar legalmente al Instituto ante cualquier autoridad o instancia administrativa o judicial.
- Elaborar las estrategias jurídicas para promover demandas y actos preliminares o preparatorios de acciones judiciales que el Instituto pueda ejercer.
- Llevar el control, seguimiento y atención de los procedimientos judiciales o administrativos en los que el Instituto sea parte.
- Formular denuncias y querellas que se estimen pertinentes y auxiliar a la Fiscalía General de la República en la investigación de delitos del orden federal que afecten los intereses del Instituto, así como coadyuvar en representación de la misma, en los procesos penales.
- Representar Jurídicamente en los emplazamientos a Huelga por el Sindicato de Trabajadores del Instituto, participar en las revisiones contractuales y demás asuntos relacionados en la materia.
- Asesoría legal a las unidades administrativas del Instituto que lo soliciten, en materia contenciosa.
- Emitir criterios y opiniones sobre la interpretación de normas jurídicas.
Supervisar la integración de los informes y demás requerimientos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y otros organismos judiciales o análogos que deban rendirse plazos establecidos.
- Orientar jurídicamente a las áreas interesadas del Instituto en lo relativo a los trámites legales relacionados con la adquisición, regularización y protección legal de los bienes inmuebles bajo el control y administración del Instituto.
- Instrumentar los mecanismos pertinentes de coordinación con las unidades administrativas sobre actos o situaciones jurídicas en las que deba participar o se encuentre involucrado el Instituto por mandato de autoridades judiciales federales.
- Las demás que en el ámbito de su competencia expresamente le confiera su superior jerárquico.

RJE.07.03. Subgerencia de Legislación y Consulta

Objetivo

Analizar, formular y tramitar anteproyectos de reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general para el Instituto, emitir criterios, opiniones e interpretaciones y asesorar a las coordinaciones técnicas y unidades administrativas del Instituto en materia de Transparencia y acceso a la

 MEDIO AMBIENTE SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA	 IMTA INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA
Página: 60 de 60	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	Clave: M.C6.1.01
Fecha de emisión: 2021-10	Sustituye a: Versión 04, del 2018-08	Versión: 05

información.

Funciones

- Analizar, revisar y coadyuvar en la elaboración de los proyectos de estudios, reformas y proyectos de leyes, decretos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas en las materias que sean competencia o incidan en las funciones del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en la forma que determine su superior inmediato;
- Llevar a cabo el cotejo y preparación de la documentación respectiva, para proceder a su certificación por parte del titular de la Unidad Jurídica;
- Conducir la elaboración y análisis de anteproyectos de instrumentos jurídicos indispensables para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- Apoyar y asesorar jurídicamente a las unidades técnicas y administrativas del Instituto, en relación con el análisis jurídico de los procesos internos.
- Opinar y asesorar jurídicamente sobre el diseño institucional.
- Fungir como suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
- Evaluar y proponer criterios, interpretaciones y medidas jurídicas para la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes en materia de transparencia y acceso a la información.
- Conducir la compilación de la legislación en las materias de competencia del Instituto.
- Las demás que en el ámbito de su competencia expresamente le confiera su superior jerárquico.